

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL IGV Y LA

SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES DE LECHE

CRUDA ENTERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, 2023

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

Presentada por:

LIZETH YANINA SÁNCHEZ GUERRA

Asesor:

Dr. NIXON ARNALDO BARBOZA CHUQUILÍN

Cajamarca, Perú

2024

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:
LIZZETH YANINA SÁNCHEZ GUERRA
2. DNI: 42296399
Escuela Profesional/Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas
Contables y Administrativas, Mención: Tributación
3. Asesor: Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilin
4. Grado académico o título profesional
 Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor
5. Tipo de Investigación:
 Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico
6. Título de Trabajo de Investigación:
**RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL IGV Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE
LOS PRODUCTORES DE LECHE CRUDA ENTERA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, 2023**
7. Fecha de evaluación: 21/07/2024
8. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (ORIGINAL) (*)
9. Porcentaje de Informe de Similitud: 23%
10. Código Documento: 3117:369389267
11. Resultado de la Evaluación de Similitud:
 APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES O DESAPROBADO

Fecha Emisión: 22/07/2024

<i>Firma y/o Sello Emisor Constancia</i>

..... Nixon Arnaldo Barboza Chuquilin DNI: 71469783

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

COPYRIGHT © 2024 by
LIZETH YANINA SÁNCHEZ GUERRA
Todos los derechos reservados



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

Siendo las 16 horas del día 20 de junio de dos mil veinticuatro, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por *el Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN*, *el Dr. ELMER WILLIAMS RODRÍGUEZ OLAZO*, *el Dr. EDWARD FREDY TORRES IZQUIERDO*, y en calidad de Asesor *el Dr. NIXON ARNALDO BARBOZA CHUQUILÍN*. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **"RENUNCIA A LA EXONERACIÓN DEL APÉNDICE I DEL IGV Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES DE LECHE CRUDA ENTERA EN LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, 2023"**; presentada por la **Bachiller en Contabilidad LIZETH YANINA SÁNCHEZ GUERRA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó APROBAR con la calificación de 8.8 de 10 la mencionada Tesis; en tal virtud, la **Bachiller en Contabilidad LIZETH YANINA SÁNCHEZ GUERRA**, está apta para recibir en ceremonia especial el Diploma que la acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 17:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín
Asesor


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador


.....
Dr. Elmer Williams Rodríguez Olazo
Jurado Evaluador


.....
Dr. Edward Fredy Torres Izquierdo
Jurado Evaluador

A:

Mi madre, por su fuerza y dedicación para con sus hijas, sin sus consejos y su amor no lo hubiera logrado, su bendición y oraciones a lo largo de mi vida me protegieron y protegen, por eso te dedico este trabajo por todo tu amor mostrado.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mi familia, colegas y amigos que me acompañaron a lo largo de mi carrera como alumna, y luego como profesional, porque me enseñaron, apoyaron y guiaron con paciencia y cariño.

A los docentes de la Universidad Nacional de Cajamarca, quienes compartieron sus conocimientos y me permitieron seguir creciendo profesionalmente.

Asimismo, quiero expresar mi agradecimiento al Dr. Nixon Arnaldo Barboza Chuquilín por su asesoría en el desarrollo de la presente tesis.

*Te abrirá Jehová su buen tesoro, el cielo, para enviar la lluvia a tu tierra en su tiempo,
y para bendecir toda obra de tus manos.*

Deuteronomio 28:12

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.1.1. Contextualización.....	1
1.1.2. Descripción del problema.....	2
1.1.3. Formulación del problema	4
1.2. Justificación e importancia	5
1.2.1. Justificación teórica-científica.....	5
1.2.2. Justificación técnica – práctica.....	6
1.2.3. Justificación institucional y personal.....	6
1.3. Delimitación de la investigación	6
1.3.1. Conceptual.....	6
1.3.2. Temporal	7
1.3.3. Espacial	7
1.4. Objetivos	7
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos	7
CAPÍTULO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Marco legal	8
2.2. Antecedentes de la investigación	9
2.2.1. Internacionales.....	9
2.2.2. Nacionales	9
2.2.3. Regionales	13
2.3. Marco doctrinal	14

2.3.1.	Teoría de la imposición a los consumos	14
2.3.2.	Teoría de la Decisión	15
2.3.3.	Teoría de la Renta Producto	16
2.3.4.	Teoría del Flujo de Riqueza	16
2.4.	Marco conceptual	16
2.4.1.	Impuesto General a las Ventas	16
2.4.2.	Situación económica.....	24
2.5.	Definición de términos básicos	28
CAPÍTULO III		30
PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES		30
3.1.	Hipótesis	30
3.1.1.	Hipótesis general	30
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	30
3.2.	Variables	30
3.3.	Operacionalización de variables.....	31
CAPÍTULO IV		32
MARCO METODÓLIGO.....		32
4.1.	Ubicación geográfica.....	32
4.2.	Diseño de la investigación	32
4.3.	Métodos de investigación	33
4.3.1.	Métodos generales	33
4.3.2.	Métodos específicos.....	34
4.4.	Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.	35
4.4.1.	Población.....	35
4.4.2.	Muestra.....	35
4.4.3.	Unidad de análisis.....	36
4.4.4.	Unidad de Observación.....	36
4.5.	Técnicas e instrumentos de recopilación de información.....	36
4.5.1.	Técnicas de recopilación de información.....	36
4.5.2.	Instrumento de recopilación de información.....	37
4.6.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	37
4.7.	Equipos, materiales, insumos.....	38
4.7.1.	Equipos.....	38
4.7.2.	Materiales	38
4.7.3.	Insumos	38

4.8. Matriz de consistencia metodológica	38
CAPÍTULO V.....	41
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	41
5.1. Presentación de resultados	41
5.1.1. Resultados del Instrumento	41
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	53
5.2.1. Análisis, interpretación de resultados	53
5.2.2. Discusión de resultados	60
5.3. Contrastación de hipótesis	63
5.3.1. Hipótesis general	63
5.3.2. Hipótesis específicas	64
CONCLUSIONES	67
SUGERENCIAS	69
REFERENCIAS	70
APÉNDICES	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Apéndice I, Partida arancelaria de la Leche Cruda entera.....	18
Tabla 2 Pasos del Formulario N° 2225	23
Tabla 3 Operacionalización de Variables.....	31
Tabla 4 Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica.....	53
Tabla 5 Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Liquidez.....	54
Tabla 6 Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Rentabilidad.....	55
Tabla 7 Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Solvencia	56
Tabla 8 Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica.....	57
Tabla 9 Variación de la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica	57
Tabla 10 Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*liquidez	58
Tabla 11 Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Liquidez	58
Tabla 12 Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*Rentabilidad	59
Tabla 13 Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Rentabilidad	59
Tabla 14 Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*solvencia	60
Tabla 15 Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Solvencia.....	60
Tabla 16 Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general	64
Tabla 17 Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 1	64
Tabla 18 Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 2	65
Tabla 19 Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 3	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Formulario N° 2225	22
Figura 2 Ubicación del distrito de Cajamarca	32
Figura 3 Inconvenientes con el formulario N° 2225 “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”	41
Figura 4 La solicitud de renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV fue atendida dentro del plazo correspondiente	43
Figura 5 La SUNAT solicitó documentación para establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas	44
Figura 6 La renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV ha sido beneficiosa	45
Figura 7 La renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV mejora la determinación del crédito fiscal	46
Figura 8 La exoneración del Impuesto General a las Ventas genera algún impacto económico en las empresas	48
Figura 9 La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora el crecimiento económico de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca	49
Figura 10 Liquidez de los productores de leche cruda entera	50
Figura 11 Rentabilidad	51
Figura 12 Solvencia	52

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general estudiar la contribución de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

La investigación presentó el diseño no experimental, corte transversal de alcance correlacional. Estuvo conformado por 30 representantes legales o gerentes de las empresas productoras de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV, los mismos que fueron tomados para la muestra, a los cuales se aplicó la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Los resultados de la investigación evidencian que, la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 711; eso quiere decir que, si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora, la situación económica mejorará en el mismo sentido y magnitud.

Palabras clave: Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV, situación económica, productores de leche cruda entera.

ABSTRACT

The general objective of this research work was to study the contribution of waiving the exemption from Appendix I of the VAT on the economic situation of whole raw milk producers in the province of Cajamarca, 2023. The research presented the non-experimental design, cutting transversal relational scope. It was made up of 30 legal representatives or managers of the companies producing whole raw milk in the province of Cajamarca that renounced the exemption from Appendix I of the VAT, the same ones that were taken for the sample, to which the survey was applied and as instrument the questionnaire. The results of the research show that the renunciation of the exemption from Appendix I of the VAT contributes positively to the economic situation of whole raw milk producers in the province of Cajamarca. Likewise, there is a significant correlation and strong association between the renunciation of the exemption from Appendix I of the VAT and the economic situation of whole raw milk producers, with a Spearman's Rho correlation coefficient of 0.711; This means that, if the waiver of the exemption from Appendix I of the VAT improves, the economic situation will improve in the same sense and magnitude.

Keywords: Waiver of exemption from Appendix I of the VAT, economic situation, whole raw milk producers.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1.Planteamiento del problema.

1.1.1. Contextualización.

Sudamérica, el subcontinente de América, descubierto en el siglo XVI, donde a partir de su conquista y asentamiento de la población no ha dejado de evolucionar a través de los años en diferentes aspectos, siendo el aspecto económico uno de los más destacables, el cual comprende entre otros el sostenimiento de las naciones a través de la generación de sus propios ingresos. Garzón et. al. (2018) mencionan que:

Esto es importante ya que las naciones han ido implementando distintas políticas fiscales que permita la recaudación de tributos a través de organismos pertinentes que generen leyes e impuestos de acuerdo al tipo de actividad y constituye una herramienta primordial para el desarrollo económico de los países. De esta manera podemos señalar que la política fiscal es esencial para impulsar el desarrollo económico del país, por medio de una eficiente recaudación de impuestos y la distribución equitativa de la riqueza, lo que sustenta la generación de fuentes de empleo e incentiva la inversión y crecimiento del aparato productivo nacional. (p. 12)

Ahora bien, dentro de las medidas que permite a un gobierno tener provisiones para cubrir sus gastos e inversiones, están las políticas tributarias que comprende y desarrolla el marco normativo para alinear las cargas impositivas ya sea de manera indirecta o directa. Aunado a ello también tenemos las exoneraciones e inafectaciones que también forman parte de las políticas tributarias que se dictamina ya sea como beneficios tributarios, para proteger a ciertos sectores de alguna competencia desleal,

para que los productos puedan llegar a un costo más bajo a la ciudadanía, de esta manera tienen una justificación sociopolítica y económica.

En el caso que nos ocupa, respecto a las exoneraciones, es un beneficio establecido por ley, ya que el hecho si se encuentra afecto, pero deja de ser imponible por la ley que lo exonera.

Cabe precisar que la exoneración también imposibilita el ejercicio del derecho al crédito fiscal, con lo cual el impuesto que grava las adquisiciones calificaría más bien como un costo de tipo financiero para el contribuyente, por ello y de acuerdo a la investigación realizada, Alva (2011), sostiene que:

el contribuyente renuncia a la exoneración porque cree que con este acto podrá utilizar el IGV del crédito fiscal consignado en los comprobantes de pago por las adquisiciones efectuadas a partir de la fecha en que se haga efectiva la renuncia a la exoneración.

Por ello, y como vamos a ver más adelante, la Ley del IGV nos señala que los contribuyentes que realicen las operaciones comprendidas en el Apéndice I, pueden renunciar a la exoneración de dicho impuesto optando por pagar el IGV correspondiente al desarrollo de sus operaciones económicas, y de acuerdo a lo que establezca el Reglamento.

1.1.2. Descripción del problema.

En los países de América Latina la mayoría de los incentivos tributarios a las empresas están orientados a determinadas zonas geográficas (generalmente áreas alejadas, de clima hostil, zonas de fronteras o regiones de menor desarrollo relativo), como así también para sectores o actividades específicas, como el fomento de las energías renovables, los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, ciertos sectores de la industria y agroindustria, el turismo, el sector forestal

y proyectos cinematográficos, entre otros. En gran parte de los países, los incentivos corresponden a exoneraciones, que predominan en el impuesto sobre la renta, aunque también se ofrecen para aranceles de importación, el impuesto al valor agregado (IVA) y otros impuestos indirectos. En casi todos los países existen exoneraciones temporales de impuestos y varios aplican alícuotas reducidas del impuesto sobre la renta para determinados sectores o grupos de contribuyentes, es decir, ofrecen más incentivos relacionados con las utilidades que obtienen las empresas, en vez de con el costo de la inversión. En cambio, el uso de incentivos más efectivos para fomentar la inversión, como es el caso de la depreciación acelerada o la aplicación de deducciones o créditos tributarios relacionados con el costo de la inversión, aún están ausentes en varios países.

El Impuesto General a las Ventas, es un impuesto indirecto que grava varias actividades, es decir, es el tributo que se paga por las ventas de bienes y/o servicios que se realiza en el País. En el Perú la tasa correspondiente actualmente del IGV es el 18% aplicado al total de las ventas que incluye el 2% correspondiente al Impuesto de Promoción Municipal.

Las exoneraciones en el sector lechero tienen la finalidad de incentivar la inversión y el desarrollo sostenible y progresivo de este sector económico y/o zonas geográficas del país. Es por ello, que la exoneración es considerada como un gasto tributario al significar un ingreso que el Estado peruano no va recibir, adicionalmente es visto como un costo de oportunidad para el mismo Estado, al ser un ingreso que no ingresa a las cuentas nacionales por la simple razón de suscitar crecimiento y desarrollo en dicho sector.

Ahora bien, el tema es si el gobierno otorgó esta medida de exonerar la venta de leche cruda, para apoyar el crecimiento y desarrollo de este sector, ¿por qué los que venden la leche cruda, renuncian a este beneficio?.

En respuesta a esta interrogante tenemos por ejemplo que las empresas acopiadoras de leche solicitan la renuncia de IGV a sus vendedores de leche para que puedan obtener el crédito fiscal por la compra de esta leche, pero no hay una sinergia con lo que le ocurre a la persona natural con negocio, que al renunciar a la exoneración del IGV abre una serie de obligaciones tributarias.

De otro lado, es importante señalar que estas empresas acopiadoras en el mercado lácteo de Cajamarca se comportan como un monopolio, al ser compradores con una logística que permite ir al mismo lugar de producción a recoger la leche cruda entera, lo que permite también que los productores no puedan negociar competitivamente un precio razonable, ya que si bien les paga por encima del mercado, les pide un comprobante de venta, que es una factura con IGV, lo cual para el pequeño productor representa que para poder vender a esta empresa tenga que acudir a la Administración Tributaria a renunciar a la exoneración del IGV.

Esta situación descrita, ha ocasionado que no haya un crecimiento y desarrollo de estas empresas sino una subsistencia, implicando a veces que al tener obligaciones tributarias, la gravosidad de los impuestos implique el aporte de su capital personal para poder cumplir.

Es de precisar, que las empresas que si pueden hacer frente al débito fiscal que toca pagar con un crédito fiscal obtenido por inversión en maquinaria (ordeñadoras), en infraestructura (construcción de establos), les puede resultar ventajoso realizar la renuncia a la exoneración del IGV.

1.1.3. Formulación del problema

1.1.3.1. Pregunta general. ¿De qué manera la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023?

1.1.3.2.Preguntas auxiliares

a. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023?

b. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023?

c. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023?

1.2.Justificación e importancia

1.2.1. Justificación teórica-científica

La presente investigación propuesta se apoya en la teoría de la imposición a los consumos, donde menciona que los impuestos se clasifican en personales o reales según consideren las circunstancias personales de los sujetos pasivos al definir el hecho imponible o su base de medida; y en la teoría de la decisión que está basado en la racionalidad, que permite obtener los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico. Por lo que se trata de una teoría normativa, por la cual se intenta analizar cómo las decisiones deben ser, en lugar de como realmente ocurren. En un mundo contingente, donde las decisiones prácticas del individuo se dan en un contexto de riesgo e inclusive de incerteza, ésta intenta establecer formas de obtener la maximización de los posibles resultados, a través de los objetivos pretendidos. Asimismo, la investigación se realizó con la finalidad de brindar un aporte de conocimiento a los productores de leche cruda entera en el distrito de Cajamarca.

Por lo tanto, servirá de antecedente para el desarrollo de nuevas investigaciones en la línea de tributación sobre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera en el distrito de Cajamarca.

1.2.2. Justificación técnica – práctica

La presente investigación buscó determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, y de esta manera brindar un aporte de conocimiento a los directivos y/o representantes legales de las empresas que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV.

Además, el presente estudio ayudará a los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, para que puedan tomar acciones y decisiones para mejorar respecto a la situación económica.

1.2.3. Justificación institucional y personal

La presente investigación se realizó para contribuir con mejorar la visión y enfoque de los productores de leche frente a solicitar o no la exoneración del apéndice I de la Ley del IGV, relacionada con los resultados que se obtiene.

Cuyos resultados van a contribuir también con incrementar mi conocimiento respecto a conocer las consecuencias de una exoneración y la obtención del Grado de Maestro.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Conceptual

La presente investigación aborda la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera en la provincia de Cajamarca.

1.3.2. Temporal

El presente trabajo de investigación se realizó en el año 2023.

1.3.3. Espacial

La presente investigación se realizó en el departamento y provincia de Cajamarca.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Estudiar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

1.4.2. Objetivos específicos

a. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

b. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

c. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco legal

a. Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código

Tributario: El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

b. Decreto Supremo N° 29-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

c. Constitución Política Del Perú: El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

d. Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

e. Ley N° 31651, Ley que prorroga la vigencia de los Apéndices I y II de la Ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo: Tiene por objeto prorrogar la vigencia de la exoneración del impuesto general a las ventas aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

f. Resolución de Superintendencia N° 103-2000-SUNAT: Formulario N° 2225 “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I Del Tuo de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”. El referido

formulario deberá ser utilizado por los principales, medianos y pequeños contribuyentes.

- g. Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros:** Establece el marco de regulación y supervisión a que se someten las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros, así como aquéllas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas personas. Tiene por objeto principal propender al funcionamiento de un sistema financiero y un sistema de seguros competitivos, sólidos y confiables, que contribuyan al desarrollo nacional.

2.2. Antecedentes de la investigación

2.2.1. Internacionales

Según Galarza (2019) y Rueda (2019) en su trabajo de investigación titulado: Análisis de los beneficios fiscales establecidos para las asociaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria en Ecuador, tuvo como objetivo de analizar el uso de los beneficios fiscales de las asociaciones pertenecientes a la EPS, concluyen que, el beneficio de la exoneración de impuesto a la renta por la reinversión de utilidades está siendo mal utilizado por la mayoría de asociaciones, ya que muchas de ellas en lugar de beneficiarse de la exoneración total del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, tomaron únicamente una rebaja de 10 puntos porcentuales sobre la reinversión, confundiendo los beneficios de las EPS con los beneficios establecidos para otro tipo de organizaciones, sin lugar a dudas, con la aplicación errónea del beneficio fiscal, las asociaciones pagaron un impuesto mayor al que realmente debían generar.

2.2.2. Nacionales

Según Malaspina (2019) en su tesis titulada: renuncia a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas pecuarias del sector lechero de la provincia de

Cañete (Lima-Perú) en el ejercicio 2015, tuvo como objetivo general; conocer cómo se relaciona la renuncia a la exención del IGV con el crecimiento financiero de las empresas productoras de leche de Cañete – 2015, con tipo de investigación descriptiva y diseño no experimental - corte transversal y una población de 52 empresas pecuarias renunciaron a la exención del IGV, en la cual concluye que, la liquidez de las empresas ganaderas evaluadas en la presente investigación tuvo una variación positiva ante la renuncia a la exención del IGV, en virtud que la liquidez corriente y el capital de trabajo de las empresas evaluadas tuvieron un incremento positivo entre 10% a 20% en el ejercicio 2015, desde que renunciaron a la exención del IGV. Asimismo, la rentabilidad de las empresas ganaderas evaluadas en la presente investigación tuvo una variación positiva ante la renuncia a la exención del IGV, teniendo en cuenta que las ventas y las utilidades anuales al ejercicio 2015 se han incrementado, a partir de la renuncia a la exención del IGV, se considera que la rentabilidad de las empresas al ejercicio 2015 no creció, debido a la incapacidad de negociación que tienen sobre el precio de la leche vendida y los altos costos de alimentación (mayor cantidad de consumo e incremento de precios) que incurren para mantener el hato. Finalmente, la solvencia de las empresas ganaderas evaluadas en la presente investigación tuvo una variación positiva ante la renuncia a la exención del IGV, debido que la mayoría de ellos no requirieron de préstamos de terceros para financiar sus actividades, pudiendo cubrir sus obligaciones de corto plazo.

Del mismo modo, Cruz (2019) en su tesis titulada: renuncia a la exoneración del IGV y su efecto de liquidez de Inpestambo S.A.C., 2018, tuvo como objetivo general determinar que la renuncia a la exoneración del impuesto general a las ventas en la venta de pescado fresco afecta la liquidez de la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., Chimbote, 2018, donde utilizó el tipo de investigación descriptiva de diseño no

experimental de corte transversal, la población fue la empresa materia de estudio y como muestra se tomó al área de contabilidad y gerencia donde laboran 5 personas, quienes constituyen las unidades de análisis. Se empleó como técnica la entrevista y como instrumento a la guía de entrevista al público objetivo. en la cual se concluye que: desistir a la exención del IGV, evitó el costo y/o gasto, y permito obtener el beneficio al crédito tributario por las compras de bienes y servicios, contra el débito fiscal de las ventas , y por otro lado tenemos el 100 % de los entrevistados precisaron que por cada sol de deuda que tiene la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., cuenta con 0.44 veces para pagarla; esto representa que el activo corriente es 0.44 veces más grande que el pasivo corriente; el 60% del público manifiestan que no cuentan con capital de trabajo suficiente para responder sus responsabilidades a corto plazo, y por ultimo tenemos el 60% de los entrevistados señalaron que los pagos del IGV, afectan la liquidez para las obligaciones que tiene a corto plazo, y el 40% indicaron lo contrario que no afecta los pagos del IGV a la liquidez.

Asimismo, Portuguez (2018) en su tesis titulada: renuncia a la exoneración de las operaciones gravadas con el IGV y los fondos disponibles de la empresa Agroindustrial Full Citrus E.I.R.L, período 2016, tuvo como objetivo general; verificar la influencia de la renuncia a la exoneración de las operaciones gravadas con el IGV en los fondos disponibles de la empresa agroindustrial Full Citrus E.I.R.L.. período 2016. La metodología utilizada corresponde a una investigación Aplicada, cuyo nivel es descriptivo - explicativo, además el diseño es no experimental de corte transversal. Concluye que, el coeficiente aplicado al IGV de las compras gravadas genera un efecto directo en el cálculo del crédito fiscal con exoneración de la empresa agroindustrial Full Citrus E.I.R.L. Pone en evidencia que no es favorable para las empresas exonerar del IGV a las compras gravadas, ya que el coeficiente aplicado le quita capacidad para

reducir el pago del IGV y terminan afectando en el cálculo del crédito fiscal. Asimismo sostiene que existen desventajas en cálculo del crédito fiscal, ya que en todo caso se termina pagando mucho más cuando se accede a la exoneración del IGV de operaciones gravadas, que cuando se acoge a la renuncia de la exoneración del IGV. Cabe resaltar que período tras período se paga más IGV, el mismo que representa un efecto de salida inmediata de los fondos líquidos de la empresa. Finalmente, quedan establecido que la renuncia a la exoneración de las operaciones gravadas con el IGV influye directamente en los fondos disponibles de la empresa agroindustrial Full Citrus E.I.R.L. período 2016. Cabe indicar que los resultados de la investigación demostraron que la empresa no se beneficia con la exoneración de las operaciones gravadas, ya que el coeficiente que se aplicó a las operaciones gravadas mostró una tendencia decreciente, ello determinó un mayor pago de IGV, afectando el crédito fiscal, este resultado termina afectando los fondos líquidos del que dispone la empresa.

Finalmente, Dávila (2017) en su tesis titulada: caracterización de la renuncia a la exoneración del apéndice I del impuesto general a las ventas en el Perú: caso sector agrícola y lechero. Lima, 2016, tuvo como objetivo general determinar y describir las características de la renuncia a la exoneración Apéndice I del IGV en el Perú: Caso sector agrícola y lechero. Lima, 2016. La investigación fue de revisión bibliográfica y documental, mediante la recolección de fuentes de información como textos, tesis, artículos e información de Internet. En las que se concluye que: se describieron las características de los procedimientos de la renuncia a la exoneración del Apéndice I, del IGV en el Perú, caso sector agrícola y lechero, según el artículo 7°. En ese sentido, se considera lo siguiente: presentar los formularios 2225, la solicitud de renuncia se realiza por única vez y los contribuyentes utilizan el crédito fiscal al aprobarse la renuncia de exoneración. Asimismo, se logró describir y analizar el número de casos procedentes en

los sectores agrícola y lechero, donde los casos de renuncia a la exoneración del IGV en el sector agrícola, según el Apéndice I, aumentó en un 10% a comparación del año anterior, mientras que en el sector lechero sólo aumento en un 4% a comparación del año anterior. Finalmente se propuso flexibilizar el proceso de renuncia a la exoneración al Impuesto General a las Ventas, Apéndice I, para el sector agrícola y lechero, considerando el retorno a la exoneración y/o los plazos para los procedimientos, en caso de desastres tales como el Fenómeno del Niño.

2.2.3. Regionales

Según Marín (2023) en su tesis titulada análisis de la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del producto bruto interno en el Perú: 2006 – 2017, tuvo como objetivo general analizar la incidencia de las exoneraciones tributarias en el comportamiento del producto bruto interno en el Perú: 2006 – 2017, realizó una investigación descriptiva, estadística y de modelo econométrico de asociación de diseño no experimental y de corte longitudinal, el proceso metodológico utilizado fue a través del análisis documental y estadístico. En la cual se concluye que: la cantidad exonerada entre el año 2006 al 2017 aumento en 97.18%; además, los sectores donde se genera mayor exoneración es el sector agropecuario con 43.9% y de aplicación general 35.3%, mientras que los sectores con menor exoneración son energía eléctrica con 0.4% y salud 0.6%. Asimismo, las exoneraciones tributarias inciden positivamente en el comportamiento del producto bruto interno en el Perú, ya que como se trata de un modelo de doble logaritmo, los coeficientes estimados de pendiente representan elasticidades; asimismo, en la estimación del modelo se observa que la probabilidad de LnPDExoneraciones (0.0335) es menor al 5%, esto quiere decir que la variable exoneraciones tributarias es significativa, y por ende ayudó a realizar un mejor análisis; además, los resultados obtenidos muestran que, si la variación de las

exoneraciones tributarias aumenta en 1%, la variación promedio del PBI aumenta en 0.396631 puntos porcentuales.

2.3.Marco doctrinal

Para la presente investigación se utilizó las siguientes teorías:

2.3.1. Teoría de la imposición a los consumos

Según Rodríguez (2016) considera que:

está especialmente enfocada a los impuestos generales a los consumos también denominados en la doctrina impuestos generales a las ventas. La primera inquietud que se plantea cuando analizamos cualquier tributo es definir su naturaleza tributaria, esto es, qué ubicación le cabe dentro de las diversas clases de impuestos que ha tipificado la ciencia de las finanzas públicas. Esta determinación inicial de la clase de impuesto con que nos enfrentamos nos ayudará al estudio de su estructura técnica y de sus efectos económicos.

a. Impuesto real: Los impuestos se clasifican en personales o reales según consideren las circunstancias personales de los sujetos pasivos al definir el hecho imponible o su base de medida. En los impuestos a los consumos como la intención del legislador es incidir sobre el consumidor en forma indeterminada, percutiendo en el vendedor, no considera las circunstancias personales ni de uno (el consumidor a quien no conoce) ni del otro (el vendedor pues éste no soporta el tributo). En consecuencia, tanto los impuestos generales como los selectivos son reales.

b. General: hay modalidades de impuesto a los consumos generales, pues gravan a todos los consumos de bienes y de servicios y otras especiales pues gravan sólo aquellos taxativamente indicados en la ley. En la práctica muchas veces las situaciones se aproximan pues impuestos a los consumos legislados

como generales poseen tantas exenciones y exclusiones que económicamente no poseen diferencias con impuestos legislados como especiales pero que enumeran una gran cantidad de bienes y de servicios.

2.3.2. *Teoría de la Decisión*

Teniendo en cuenta a Carvalho (2013) podemos decir que:

la teoría de la decisión se entiende el campo de estudio, basado en la racionalidad, que permite obtener los mejores resultados por medio de un proceso organizado y metódico. Por lo que se trata de una teoría normativa, por la cual se intenta analizar cómo las decisiones deben ser, en lugar de como realmente ocurren. En un mundo contingente, donde las decisiones prácticas del individuo se dan en un contexto de riesgo e inclusive de incerteza, ésta intenta establecer formas de obtener la maximización de los posibles resultados, a través de los objetivos pretendidos.

Asimismo, la teoría de la decisión no puede colocar como opción de elección cometer actos ilícitos, por una cuestión ética. En términos positivos, sin embargo, los frenos morales a la conformidad fiscal son bajos. Por lo que, nociones arraigadas de lo correcto y de lo incorrecto en relación al pago de tributos son mucho menos intensas que otras cuestiones morales universales y atemporales, por ejemplo, la vida y la libertad. Este tema no visa establecer una teoría normativa para la decisión del particular, sino apenas demostrar algunos factores que la influncian.

Una vez identificados esos factores, la teoría pasa a ser normativa desde el punto de vista del Estado, es decir, una vez consciente de que influencia el comportamiento del contribuyente, medidas pueden ser tomadas a efectos de incentivar el cumplimiento del deber de pagar tributos (p.235)

2.3.3. Teoría de la Renta Producto

También conocida como la teoría de la fuente, esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del impuesto a la renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. Carreño (2016)

2.3.4. Teoría del Flujo de Riqueza

Según esta teoría se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por Ganancias por realización de bienes de capital Ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito. Carreño (2016)

2.4.Marco conceptual

2.4.1. Impuesto General a las Ventas

De acuerdo a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999) es el tributo que se paga por la venta de un bien o servicio que se realiza en el país, y grava las importaciones. También señala que los contribuyentes son agentes responsables de recaudar el IGV del consumidor para luego ser transferido al Estado por las operaciones gravadas con IGV. La tasa del IGV es 18 % que incluye la tasa del 2 % del impuesto a la promoción municipal. Pero en cuanto de las exoneraciones del IGV, se encuentran contempladas en el Título II del TUO, siendo tipificado en el artículo cinco que señala, las operaciones 44 exoneradas del IGV se encuentran contenidas en los apéndices I y II, y a su vez, indica como ámbito de aplicación que se hallan exonerados los contribuyentes del impuesto que están dentro del giro y que realicen exclusivamente exoneradas u operaciones inafectas.

La lista de los apéndices I y II solo puede ser modificada por decreto supremo y con el voto del Consejo de ministros con el refrendo del ministro de Economía y Finanzas y la opinión técnica de la SUNAT.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que pagamos todos los ciudadanos al realizar una adquisición, es decir se cobra en la compra final del bien o servicio. La tasa es del 18%, se aplica el 16% al IGV y un 2% al Impuesto de Promoción Municipal.

El IGV se aplica a todas las actividades, con excepción de las exportaciones y una lista de productos y operaciones consideradas exoneradas y/o inafectas; de acuerdo al Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999) en su artículo 5°, nos dice que están exoneradas del Impuesto General a las Ventas las operaciones contenidas en los Apéndices I y II.

❖ **Apéndice I**

- Venta en el país o importación de los bienes siguientes:

La modificación de la lista de bienes y servicios de los Apéndices I y II deberá cumplir con los siguientes criterios: a) En el caso de bienes, sólo podrá comprender animales vivos, insumos para el agro, productos alimenticios primarios, insumos vegetales para- la industria del tabaco, materias primas y productos intermedios para la industria textil, oro para uso no monetario, inmuebles destinados a sectores de escasos recursos económicos y bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación con certificación del Instituto Nacional de Cultura, así como los vehículos automóviles a que se refieren las Leyes N°s. 26983 y 28091.

En el caso de servicios, sólo podrá comprender aquellos cuya exoneración se base en razones de carácter social, cultural, de fomento a la construcción y

vivienda, al ahorro e inversión en el país o de facilitación del comercio exterior.

b) Su prórroga se efectuará de acuerdo al plazo que establezca la norma marco para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, estando condicionada a los resultados de la evaluación del costo-beneficio de la exoneración, la que deberá efectuarse conforme a lo que establezca la citada norma."

Los contribuyentes que realicen las operaciones comprendidas en el apéndice I podrán renunciar a la exoneración optando por pagar el impuesto por el total de dichas operaciones; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Tabla 1

Apéndice I, Partida arancelaria de la Leche Cruda entera

PARTIDAS ARANCELARIAS	PRODUCTOS
0101.10.10.00/ 0104.20.90.00	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina, porcina, ovina o caprina.
0102.10.00.00	Sólo vacunos reproductores y vaquillonas registradas con preñez certificada
0102.90.90.00	Sólo vacunos para reproducción
0106.00.90.00/ 01.06.00.90.90	Camélidos Sudamericanos
0106.19.00.00	Solo: Cuyes o cobayos o conejillos de indias vivos.
0301.10.00.00/ 0307.99.90.90	Pescados, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, excepto pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado.
0401.20.00.00	Sólo: leche cruda entera.
0511.10.00.00	Semen de bovino
0511.99.10.00	Cochinilla
0601.10.00.00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberculosos, turiones y rizomas en reposo vegetativo.
0602.10.00.90	Los demás esquejes sin erizar e injertos.

Nota: Adaptado del Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999)

2.4.1.1. Exoneración

La exoneración constituye un beneficio de favorabilidad hacia el fomento de la industria; partiendo de la legalidad y de las diversas necesidades del emprendedor, este benefactor enfoque fiscal permite que sujeto pasivo deje de tributar o cancele parte de su obligación tributaria (que de origen le correspondía) por uno en esencia más bajo. Las exoneraciones oxigenan las arcas económicas de los emprendedores, sobre todo cuando los negocios no están consolidados, por su reciente puesta en marcha.

Asimismo, propende al desarrollo de las actividades productivas con menores impactos fiscales; las exoneraciones tributarias tienen su impulso propio por el Estado mismo, a través de sus políticas de generación de un ambiente favorable y atractivo para la inversión en general, sea esta interna o de fuentes externas. Considérese además que es deber del Estado el prever un ambiente empresarial favorable, así también, como política tributaria debe fomentar, por mandato constitucional constante. Riascos (2017)

2.4.1.2. Exoneraciones Tributarias

Barzola (2011) sostiene que un beneficio tributario comprende el exonerar, reducir y efectuar tratamientos especiales para reducir las obligaciones tributarias de determinados contribuyentes, es decir, son incentivos otorgados por ley con una finalidad de contribuir en conseguir el incremento de los objetivos económicos; que parece negativo para el fisco, pero es usado en varios países, siendo la región del Amazonas la que cuenta con mayores beneficios tributarios.

2.4.1.3. Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV

Según el Decreto Supremo N° 29-94-EF (1996) en el artículo 12° incisos 1 al 4, indica que los contribuyentes que realicen las operaciones comprendidas en el

apéndice I podrán renunciar a la exoneración optando por pagar el impuesto por el total de dichas operaciones, haciendo lo siguiente:

12.1 Los sujetos deberán presentar una solicitud de renuncia a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, en el formulario que para tal efecto proporcionará la referida Institución. La SUNAT establecerá los requisitos y condiciones que deben cumplir los contribuyentes para que opere la referida renuncia. Asimismo, la citada entidad coordinará con ADUANAS a efecto que esta última tome conocimiento de los sujetos que han obtenido la renuncia a la exoneración del Impuesto. La renuncia se hará efectiva desde el primer día del mes siguiente de aprobada la solicitud.

12.2 La renuncia a la exoneración se efectuará por la venta e importación de todos los bienes contenidos en el Apéndice I y por única vez. A partir de la fecha en que se hace efectiva la renuncia, el sujeto no podrá acogerse nuevamente a la exoneración establecida en el Apéndice I del Decreto. (*) De conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 060-2003-EF, publicada el 09-052003, en forma extraordinaria y temporal, los sujetos que hubieren renunciado a la exoneración del Impuesto General a las Ventas respecto de las operaciones comprendidas en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, podrán acogerse nuevamente a la exoneración respecto de las donaciones que realicen del producto leche cruda entera, partida arancelaria 0401.20.00.00. Lo señalado en el párrafo anterior constituye una excepción a lo dispuesto en el presente numeral.

12.3 Los sujetos cuya solicitud de renuncia a la exoneración hubiera sido aprobada podrán utilizar como crédito fiscal, el Impuesto consignado en los

comprobantes de pago por adquisiciones efectuadas a partir de la fecha en que se haga efectiva la renuncia. Para efecto de la determinación del crédito fiscal establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6, se considerará que los sujetos inician actividades en la fecha en que se hace efectiva la renuncia.

12.4 Los sujetos que graven sus operaciones antes que se haga efectiva la renuncia, están obligados al pago del Impuesto inclusive por las operaciones en que no se hubiere trasladado el Impuesto, no pudiendo aplicar el crédito fiscal originado por las adquisiciones destinadas a dichas operaciones.

De acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 103-2000-SUNAT (2000) en el artículo 1°, indican aprobar el formulario N° 2225 denominado “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del Tuo de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo” el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

El formulario deberá ser utilizado por los principales, medianos y pequeños contribuyentes.

Figura 1

Formulario N° 2225

SUNAT	SOLICITUD DE RENUNCIA A LA EXONERACION DEL APENDICE I DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	
	09 FORMULARIO 2225	02 NUMERO
RUC		10 USO BANCO - FOLIO
APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 7° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias, solicito a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, la renuncia a la exoneración del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.		
Apellidos y Nombres del Representante Legal		51
Fecha	Firma del deudor tributario o Representante Legal	Sello de Recepción
INSTRUCCIONES		
GENERALES		
<ol style="list-style-type: none">1. La presente solicitud corresponde a contribuyentes que realicen operaciones contenidas en el Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias, y deseen renunciar a la exoneración de dichas operaciones.2. El formulario debe presentarse en dos ejemplares, original y copia, en las oficinas de la SUNAT de la dependencia a la cual corresponda el deudor tributario.3. La información debe consignarse a máquina o a manuscrito en letra imprenta.		
REQUISITOS		
<ol style="list-style-type: none">1. Que el domicilio fiscal declarado en el Registro Único de Contribuyentes - RUC sea el que efectivamente tuviera el deudor tributario a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225.2. Haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido en los seis meses anteriores a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225, salvo que no se encontrara en la obligación de presentarla.3. Haber efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias cuyo vencimiento se hubiera producido en los dos meses anteriores a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225, salvo que no existiera la obligación de efectuar algún pago correspondiente a las deudas tributarias.4. Que no se hubiera abierto instrucción por delito tributario al solicitante si es persona natural, al responsable solidario del solicitante si es persona jurídica.		
IMPORTANTE		
La renuncia a la exoneración se efectuará por la totalidad de las operaciones contenidas en el Apéndice I y por única vez, esta registrá a partir del primer día del mes siguiente de aprobada la presente solicitud.		

Tabla 2*Pasos del Formulario N° 2225*

<i>Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del Tuo de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.</i>	
<i>Forma de Presentación</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Fotocopiado y presentado en dos ejemplares, debidamente llenados con la firma del deudor tributario o su representante legal acreditado en el RUC.
<i>Lugar de presentación</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales. ➤ Intendencia Regional. ➤ Oficina Zonal u Oficina Remota de la dependencia a la que corresponda el deudor tributario.
<i>Admisibilidad</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Domicilio fiscal declarado en el RUC sea el que efectivamente tuviera el deudor tributario a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225. ➤ Haber cumplido con la presentación de las declaraciones juradas de las obligaciones tributarias anteriores a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225. ➤ Haber efectuado el pago del íntegro de las obligaciones tributarias anteriores a la fecha de la presentación del Formulario N° 2225. ➤ Que no se hubiera abierto instrucción por delito tributario al solicitante si es persona natural, al responsable solidario del solicitante si es persona jurídica.
<i>Evaluación de procedencia de la solicitud</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La SUNAT podrá solicitar la documentación necesaria que permita establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas por el deudor tributario.
<i>Aprobación de la solicitud</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La SUNAT deberá resolver las solicitudes dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud. ➤ En caso que la Administración Tributaria no emita pronunciamiento alguno dentro del plazo establecido, se entenderá por aprobada la solicitud.
<i>Vigencia de la renuncia</i>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ La renuncia se hará efectiva desde el primer día del mes siguiente de dicha aprobación y se mantendrá en tanto no se detecte indicios de evasión tributaria por parte del solicitante o abra instrucción por delito tributario al solicitante si es persona natural, al responsable solidario del solicitante si es persona jurídica.

Nota: adaptado de Resolución de Superintendencia N° 103-2000-SUNAT (2000)

Asimismo, la Ley N° 31651, Ley que prorroga la vigencia de los apéndices I y II de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (2022) precisa que las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) La prórroga de esta exoneración evitará un aumento de precios de los principales productos que impacte negativamente en la población, especialmente la de menores ingresos. En ese sentido, se espera que la norma atenúe problemas en la formación de precios de los productos agropecuarios y que se incrementen los costos de producción en la actividad agrícola y de crianza de animales, entre otros aspectos.

El Apéndice I comprende una lista de productos primarios agropecuarios destinados al consumo doméstico directo (hortalizas, legumbres, menestras, frutas), insumos para el agro (abono, fertilizantes), materias primas y productos intermedios para la industria textil.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración del IGV e ISC a estos productos y servicios tendrán otros efectos como incentivar el desarrollo del sector industrial y artesanal, con mayor valor agregado y costos competitivos, contribuir al ahorro, fomentará las industrias culturales, así como proteger a los sectores de menores recursos que utilizan masivamente el servicio de transporte público.

2.4.2. Situación económica.

En este contexto, los objetivos del análisis financiero están encaminados a analizar las tendencias de las variables financieras involucradas en las operaciones de la empresa; evaluar su situación económica y financiera para determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos preestablecidos; verificar la coherencia de la información contable con la realidad de la empresa; identificar los problemas existentes, aplicar los

correctivos pertinentes y orientar a la gerencia hacia una planificación financiera eficiente y efectiva.

Para Nava (2009) “los objetivos del análisis financiero se fundamentan en la medición del nivel de solvencia, liquidez, rentabilidad y, en general, la situación financiera actual de la empresa; por ello, el cumplimiento cabal de estos objetivos está sujeto a la calidad de la información contable y financiera utilizada para su aplicación.”

El análisis financiero es fundamental para evaluar la situación y el desempeño económico y financiero real de una empresa, detectar dificultades y aplicar correctivos adecuados para solventarlas. Nava (2009) nos dice que en la mayoría de las empresas los indicadores financieros se utilizan como herramienta indispensable para determinar su condición financiera; ya que a través de su cálculo e interpretación se logra ajustar el desempeño operativo de la organización permitiendo identificar aquellas áreas de mayor rendimiento y aquellas que requieren ser mejoradas.

Entre los indicadores financieros más destacados y utilizados frecuentemente para llevar a cabo el análisis financiero, se encuentran los siguientes: indicadores de liquidez, solvencia, y los indicadores de rentabilidad.

La estructura financiera se origina en la combinación de recursos ya sea internos o externos, esto se verifica de acuerdo a las posturas financieras que maneje el ente ya sea conservadora o agresiva, siendo la partida doble el reflejo de esta decisión.

Si bien todas las entidades toman decisiones sobre su postura financiera, de acuerdo con Contreras y Díaz (2015) indican que:

su principal objetivo es la rentabilidad siendo el resultado de la sustracción de ingresos y gastos que a su vez se muestran a través de los ratios del ROA (rentabilidad económica) y ROE (rentabilidad financiera), dependiendo de la perspectiva de medición. Finalmente, se concluye que la estructura financiera

está dada por la utilización de recursos internos o externos siendo la rentabilidad el indicador evaluador de la posición financiera.

2.4.2.1. Dimensiones de la situación económica

a) Liquidez

Para una empresa tener liquidez significa cumplir con los compromisos; esto indica que para que una empresa presente liquidez es necesario que sea solvente con anticipación. Asimismo, es la capacidad inmediata de pago con la cual una empresa puede responder a sus acreedores.

Desde el punto de vista económico, la liquidez está dada por la facilidad o dificultad de convertir un activo en dinero efectivo en forma inmediata y sin que sufra pérdida significativa de su valor, esto indica que mientras más fácil sea convertir un activo en efectivo más líquido será ese activo.

b) Rentabilidad

Según Contreras y Díaz (2015) lo definen como la diferencia entre los ingresos y gastos como también es el retorno sobre la inversión, siendo una evaluación para la gestión empresarial, medida a través de las ventas, activos y capital.

Una de las formas de medir la rentabilidad es a través de los rendimientos de la empresa con las ventas, los activos o el capital; es decir, el porcentaje que muestra la utilidad sobre las ventas, activos o el patrimonio.

- La rentabilidad económica muestra la eficacia en el uso de los activos, se mide dividiendo el beneficio operativo después de impuestos entre el activo neto promedio.

- La rentabilidad financiera o también llamado ratio de retorno determina la rentabilidad con respecto al patrimonio que se mide dividiendo la utilidad neta sobre patrimonio

c) Solvencia

Nava (2009) lo define como la capacidad que tiene una empresa de responder en el corto plazo; cuya capacidad se refleja en la posesión de bienes que la empresa pueda disponer para cancelar los compromisos contraídos en corto tiempo.

Para que una empresa sea solvente debe estar dispuesta a liquidar los pasivos contraídos al vencimiento de los mismos; además, debe demostrar que está en capacidad de continuar con una trayectoria normal que le permita mantener un entorno financiero adecuado en el futuro.

De este modo, la solvencia se refleja en la tenencia de cantidades de bienes que una empresa dispone para saldar sus deudas, pero sí para esa empresa no es fácil convertir esos bienes en efectivo para realizar sus pagos, entonces no existe liquidez; por ello, es importante destacar que una empresa con liquidez es solvente pero no siempre una empresa solvente posee liquidez.

2.5. Definición de términos básicos

Acreedor tributario: es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

Administración tributaria: es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley.

Agentes de retención: son las personas naturales o jurídicas, que por mandato legal deben retener el monto del tributo a las empresas legalmente obligadas.

Base imponible: suma de todas las rentas percibidas de una persona a los que se puede aplicar un tributo.

Beneficio tributario: constituyen incentivos, otorgados por el Estado con la finalidad de ayudar a conseguir objetivos económicos y sociales que incrementen el crecimiento y el desarrollo del país.

Contribuyente: Es aquel deudor tributario que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Costo: Son las inversiones necesarias para producir un bien o servicio como la mano de obra, materia prima, los gastos de producción y gastos administrativos, entre otras actividades.

Cronograma de pagos: fechas establecidas por la SUNAT para efectuar el pago de los tributos mensuales.

Declaración de impuestos: declaración jurada que formulan las personas naturales o jurídicas, sobre hechos imposables que los afectan.

Deudor tributario: es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Elusión tributaria: acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión fiscal: acto ilegal para evitar el pago de impuestos mediante la omisión de ingresos o el abultamiento de las deducciones.

Exoneración: Es la dispensa del pago de un tributo a favor de un sector sea persona natural o jurídica mediante Ley.

Hecho imponible: es la circunstancia que origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Inafectaciones: Es el beneficio tributario que esta fuera del hecho imponible que se encuentra fuera del ámbito de aplicación del tributo.

Operaciones exentas: operaciones sujetas no generan obligación tributaria.

Obligación tributaria: es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria y es exigible coactivamente.

Productor de leche: pequeños agricultores que obtienen ganancias relativamente rápidas.

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. *Hipótesis general*

La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

3.1.2. *Hipótesis específicas*

H1. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente con la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

H2. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente con la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

H3. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente con la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

3.2. Variables

- Variable 1: Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV.
- Variable 2: Situación económica.

3.3.Operacionalización de variables

Tabla 3

Operacionalización de Variables

Título: “Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023”					
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional			instrumento de recolección de datos
		Variables	Dimensiones	Indicadores	
La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.	La exoneración constituye un beneficio de favorabilidad hacia el fomento de la industria; partiendo de la legalidad y de las diversas necesidades del emprendedor, este benefactor enfoque fiscal permite que sujeto pasivo deje de tributar o cancele parte de su obligación tributaria (que de origen le correspondía) por uno en esencia más bajo. Las exoneraciones oxigenan las arcas económicas de los emprendedores, sobre todo cuando los negocios no están consolidados, por su reciente puesta en marcha. Riascos (2017)	Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV	Exoneración	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario 2225 • Determinación del crédito fiscal • información 	-Cuestionario
			Aspecto económico	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto económico • Crecimiento económico 	
	Según Nava (2009) nos dice que en la mayoría de las empresas los indicadores financieros se utilizan como herramienta indispensable para determinar su condición financiera; ya que a través de su cálculo e interpretación se logra ajustar el desempeño operativo de la organización permitiendo identificar aquellas áreas de mayor rendimiento y aquellas que requieren ser mejoradas. Entre los indicadores financieros más destacados y utilizados frecuentemente para llevar a cabo el análisis financiero, se encuentran los siguientes: indicadores de liquidez, solvencia, y los indicadores de rentabilidad.	Situación económica	Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidez Corriente • Liquidez no corriente • Capital de Trabajo 	
			Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad Económica • Rentabilidad Financiera • Utilidad • Costo 	
			Solvencia	<ul style="list-style-type: none"> • Pago a proveedores • Fondos de Endeudamiento • Deudas a corto Plazo 	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación geográfica

La presente investigación se realizó en el departamento, provincia y distrito de Cajamarca, con los productores de leche cruda entera que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV.

Figura 2

Ubicación del distrito de Cajamarca



Nota: Tomado de Google Maps.

4.2. Diseño de la investigación

El diseño de la presente de investigación fue no experimental de corte transversal y alcance correlacional porque busca analizar la asociación estadística de las variables.

No experimental porque se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se ha observado el fenómeno tal y en su ambiente natural para después analizarlos. Hernández et. al. (2014) indican que en la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no

se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Transversal porque se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único; con la finalidad de describir las variables y analizar su influencia e interrelación en un momento dado. Hernández et. al. (2014)

Alcance correlacional según Hernández y Mendoza (2018) mencionan que su propósito conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, variables, categorías o fenómenos en un contexto en particular. Además permiten cierto grado de predicción.(pag. 141)

4.3.Métodos de investigación

En el presente trabajo de investigación se utilizaron los siguientes métodos:

4.3.1. *Métodos generales*

Deductivo - Inductivo

Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es deductivo en un sentido (parte de lo general a lo particular) e inductivo en sentido contrario (va de lo particular a lo general). Bernal (2010). Se estudió la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera para formular hipótesis que puedan responder a los problemas que se identificarán, luego deducir posibles resultados y finalmente la verificación de los mismos.

Analítico- Sintético

Según Bernal (2010) Estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis), es decir, en la presente investigación se estudió la renuncia a la exoneración

del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera, descompuestas en dimensiones con sus respectivos indicadores.

4.3.2. Métodos específicos

Método descriptivo

El método descriptivo permitió realizar descripciones generales y particulares de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Hernández y Mendoza (2018) sostienen que:

los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden o recolectan datos y reportan información sobre diversos conceptos, variables, aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o problema a investigar. En un estudio descriptivo el investigador selecciona una serie de argumentos (que, recordemos, denominamos variables) y después recaba información sobre cada una de ellas, para así representar lo que se investiga (describirlo o caracterizarlo). (p. 144)

Método estadístico

Reynaga (2010) indica que:

el método estadístico consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Dicho manejo de datos tiene por propósito la comprobación, en una parte de la realidad, de una o varias consecuencias verificables deducidas de la hipótesis general de la investigación. Las características que adoptan los procedimientos propios del método estadístico dependen del diseño de investigación seleccionado para la comprobación de la consecuencia verificable en cuestión.

4.4.Población, muestra, unidad de análisis y unidades de observación.

4.4.1. Población

La población estuvo conformada por representantes legales o gerentes de las empresas productoras de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV, siendo una población N= 30 personas.

4.4.2. Muestra

Para la presente investigación se consideró el tipo de muestreo no probabilístico por conveniencia, Hernández (2018) y Mendoza (2018), sostienen que:

la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico ni con base en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación. Elegir entre una muestra probabilística o una no probabilística depende de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con ella. (p. 176).

Para el presente caso, debido a que la población es pequeña, la muestra fue conformada por los 30 reproductores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV, en el año 2023.

Aunado a ello, también por conveniencia, ya que la población como es pequeña, facilita el acceso a su identificación, también por el costo de la aplicación de la encuesta, se optimizó tiempo y por la consistencia del resultado, ya que la muestra es igual a la población, por conveniencia.

4.4.3. Unidad de análisis

La unidad de análisis fueron los representantes o gerentes de las empresas productoras de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV, los mismos que forman parte de la muestra

4.4.4. Unidad de Observación

La unidad de observación, estuvo conformada por las variables y dimensiones de investigación; en este caso, la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información.

4.5.1. Técnicas de recopilación de información

Para la presente investigación se utilizó la técnica de la encuesta.

Estas técnicas conducen a la verificación del problema planteado. Cada tipo de investigación determinará las técnicas a utilizar y cada técnica establece sus herramientas, instrumentos o medios que serán empleados, por lo que Behar (2008) menciona que:

las encuestas proveen medios rápidos y económicos para determinar la realidad sobre los conocimientos, actitudes, creencias, expectativas y comportamientos de las personas. La información es recogida usando procedimientos estandarizados de manera que a cada individuo se le hacen las mismas preguntas en más o menos la misma manera. La intención de la encuesta no es describir los individuos particulares quienes, por azar, son parte de la muestra, sino obtener un perfil compuesto de la población. (p. 62)

4.5.2. Instrumento de recopilación de información

Se utilizó el cuestionario, y se aplicó a los productores de leche cruda que renunciaron a la exoneración del apéndice I del IGV, y que permitió estudiar la contribución en la situación económica.

Así tenemos que se realizaron 17 preguntas, de las cuales 7 están relacionadas con la renuncia a la exoneración del apéndice I de la Ley del IGV y 3 preguntas relacionadas con su liquidez, y 4 preguntas relacionadas con su rentabilidad, y 3 preguntas relacionadas con su solvencia.

Según Ñaupas et. al (2018) nos dicen que:

El cuestionario es una modalidad de la técnica de la encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación. Su finalidad es recopilar información para verificar las hipótesis de trabajo. son las herramientas conceptuales o materiales, mediante los cuales se recoge los datos e informaciones, que exigen respuestas del investigado. Asumen diferentes formas de acuerdo con las técnicas que le sirven de base (p. 291).

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para la presente investigación como técnica de procesamiento de datos se utilizó la técnica electrónica, de acuerdo a Ñaupas et. al (2018) infieren que:

la invención de la computadora y la creación de diversos softwares para el procesamiento de los datos como el SPSS, propio para las ciencias sociales, ha traído como fortaleza la rapidez de los cálculos su confiabilidad y el hecho de que quedan los archivos para poder ser revisados. Los riesgos de cometer errores se reducen al mínimo, y permiten la reducción de la información ya sea a través

de las medidas de tendencia central o de dispersión en forma rápida y confiable.
(p.424).

Para procesar la información se utilizó información a partir de los datos obtenidos, haciendo uso del IBM SPSS Statistics y Microsoft Excel. Ñaupas et. al (2018) precisan que:

en el procesamiento de datos se busca que los resultados sean precisos, oportunos y sobre todo confiables. El procesamiento concebido así permite transformar los datos en información valiosa para el análisis de las variables y la obtención de conclusiones sólidas. (p.49)

Para el análisis de la información, se realizó mediante tablas y figuras.

4.7.Equipos, materiales, insumos

4.7.1. Equipos

- Laptop
- Impresora

4.7.2. Materiales

- Libros
- Revistas
- Artículos científicos

4.7.3. Insumos

- Tóner de impresora
- Útiles de escritorio
- Papel Bond

4.8.Matriz de consistencia metodológica

Título: “Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023”

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p>Problema general</p> <p>¿De qué manera la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Estudiar la contribución de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.</p>	<p>Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV</p>	<p>Exoneración</p>	Formulario 2225	<p>Encuesta-cuestionario</p>	<p>Método: Analítico-sintético</p>	<p>Población: 30 representantes legales</p>
					Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV			
					información			
					Determinación del crédito fiscal			
				<p>Aspecto económico</p>	Impacto económico			
					Crecimiento económico			
			<p>Situación económica</p>	<p>Liquidez</p>	Liquidez Corriente			
					Liquidez no corriente			
					Capital de Trabajo			
				<p>Rentabilidad</p>	Rentabilidad económica			
					Rentabilidad financiera			
					Utilidad			
			<p>Solvencia</p>	Pago a proveedores				
Fondos de Endeudamiento								
Deudas a corto Plazo								

Preguntas auxiliares	Objetivos específicos	Hipótesis específicas				
1. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca?	1. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.	1. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente con la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.				
2. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca?	2. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.	2. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye con la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.				
3. ¿Cómo la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca?	3. Determinar si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.	3. La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente con la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.				

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

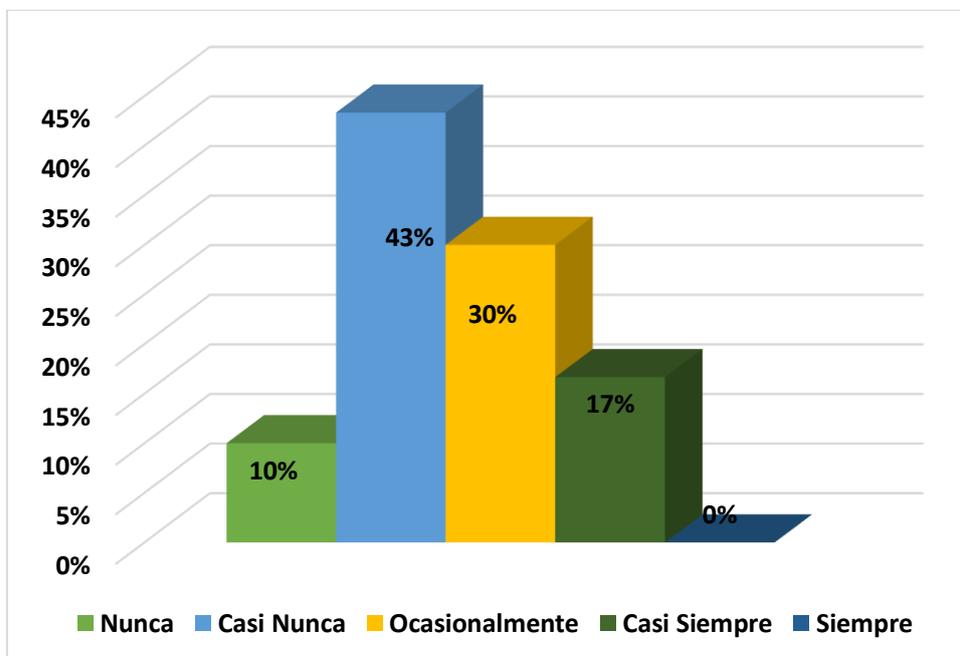
5.1. Presentación de resultados

5.1.1. Resultados del Instrumento

5.1.1.1. Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV

Figura 3

Inconvenientes con el formulario N° 2225 “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 3, los encuestados consideran que, el 10% nunca, el 43% casi nunca, el 30% ocasionalmente y el 17% casi siempre; respecto si se presentaron inconvenientes con el formulario N° 2225 “Solicitud de renuncia a la Exoneración del Apéndice I del Tuo de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”

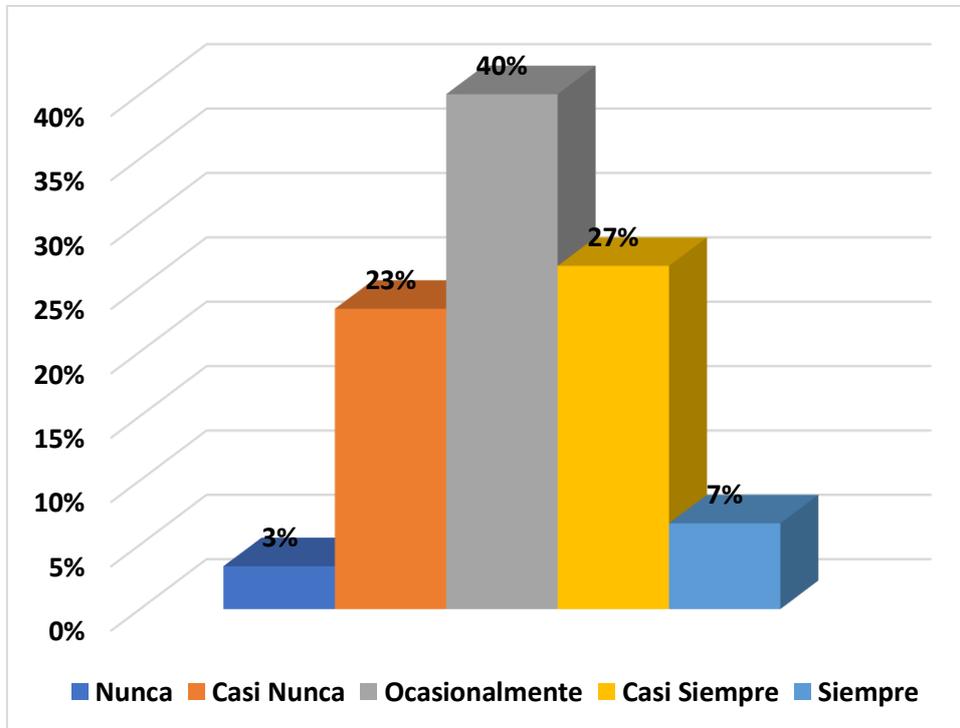
Interpretación

Cabe precisar que el Formulario N° 2225 es fácil su llenado y los requisitos no son engorrosos para presentar, por ejemplo, señalar una dirección que se encuentre habido, que haya cumplido con sus declaraciones juradas de sus obligaciones tributarias, y haber efectuado el pago de sus obligaciones tributarias. Por ello hay más tendencia en que no han tenido inconvenientes en el llenado del formulario.

Esta pregunta se hizo para conocer también si sabían de qué formulario estamos hablando, también pudimos conocer que todos habían solicitado la renuncia a la Exoneración del Impuesto General a las Ventas, porque tenían que firmar un contrato con la empresa Gloria y la Empresa Nestlé, ello con el fin de que los productores puedan emitir una factura con IGV que serviría de crédito fiscal a estas empresas.

Figura 4

La solicitud de renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV fue atendida dentro del plazo correspondiente



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 4, los encuestados consideran que, el 3% nunca, el 23% casi nunca, el 40% ocasionalmente, el 27% casi siempre y el 7% siempre; respecto si la solicitud de renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV fue atendida dentro del plazo correspondiente.

Interpretación

En relación a este punto, es de precisar que la SUNAT tiene un plazo para resolver las solicitudes el cual es de 45 días hábiles, tal como lo señala el artículo 6° de la Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT de 1 de octubre de 2000.

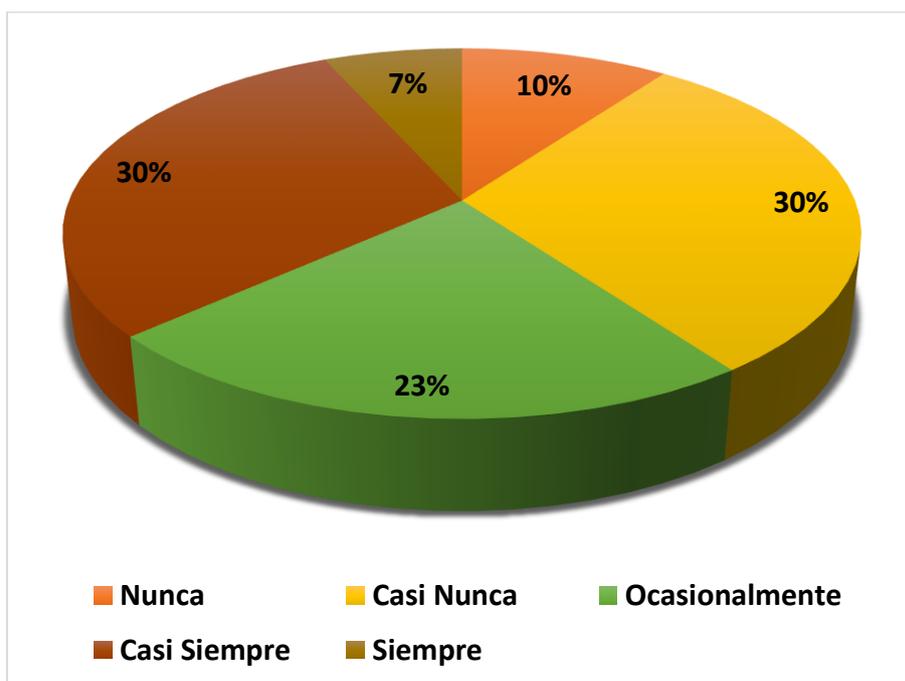
En ese sentido, cuando señalan que no fue atendida dentro del plazo, puede deberse a que la Administración Tributaria -SUNAT ha notificado algún requerimiento

de información, o cuando el deudor tributario no cumpla con alguno de los requisitos a que se refiere el presente artículo, tiene que subsanar dentro de los dos días siguientes a la presentación del Formulario N° 2225, de lo contrario se tendrá por no presentado (artículo 4° de la Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT de 1 de octubre de 2000).

Por ello, la encuesta también refleja la tendencia que su solicitud ha sido atendida dentro del plazo correspondiente.

Figura 5

La SUNAT solicitó documentación para establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

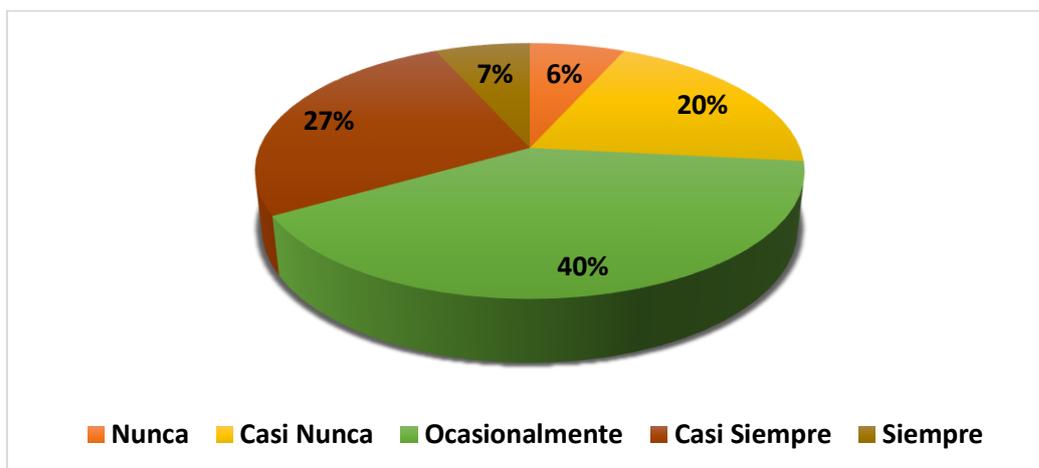
Tal como se muestra en la figura 5, los encuestados consideran que, el 10% nunca, el 30% casi nunca, el 23% ocasionalmente, el 30% casi siempre y el 7% siempre; respecto si la SUNAT solicitó documentación para establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas a los productores de leche cruda entera.

Interpretación:

La fehaciencia se convierte en el punto de partida para el análisis de las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas en un determinado periodo tributario, la misma que repercutirá en el reconocimiento del gasto o costo, así como la deducción del crédito fiscal o reconocimiento del saldo a favor para efectos del Impuesto General a las Ventas, se sustenta con toda la documentación probatoria que las empresa hayan conservado durante los periodos tributarios que no se encuentren prescritos o durante el lapso de cinco (5) años, considerando que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87° del Código Tributario, es el tiempo máximo que el contribuyente debe conservar la documentación probatoria que respalde sus adquisiciones.

Figura 6

La renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV ha sido beneficiosa



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 6, los encuestados consideran que, el 6% nunca, el 20% casi nunca, el 40% ocasionalmente, el 27% casi siempre, el 7% siempre y; respecto si la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV ha sido beneficiosa para los productores de leche cruda entera.

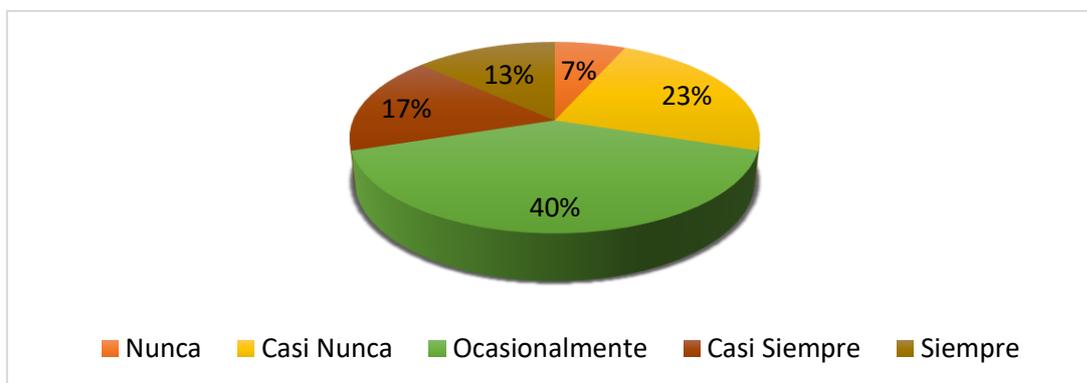
Interpretación

Haciendo un juicio valorativo de la exoneración es favorecer al consumidor final, porque se exonera del impuesto a costa de sacrificar el margen de contribución del empresario, lo que podría originar una disminución del precio de los bienes o servicios. Y decimos podría, porque la disminución del precio obedece a razones de mercado, dado que, si el empresario exonerado no recupera el IGV de sus compras como crédito fiscal y más bien tal IGV se convierte en costo o gasto, puede ocurrir que ese mayor costo no afecte el margen del empresario sino más bien se traslade al consumidor final.

Por ello, la encuesta también refleja la tendencia que ocasionalmente la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV ha sido beneficiosa para los productores de leche cruda entera.

Figura 7

La renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV mejora la determinación del crédito fiscal



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 7, los encuestados consideran que, el 7% nunca, el 23% casi nunca, el 40% ocasionalmente, el 17% casi siempre, el 13% siempre; respecto si la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV mejora la determinación del crédito fiscal para los productores de leche cruda entera.

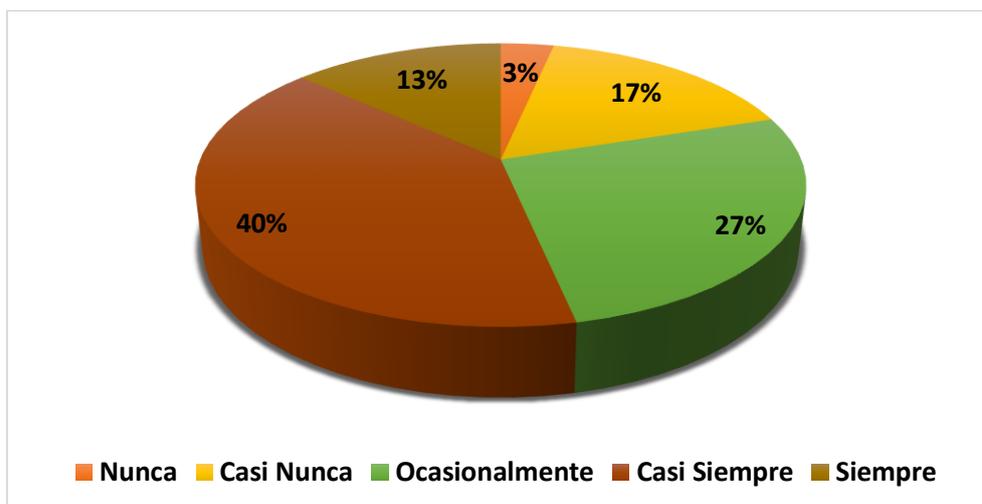
Interpretación

Esta pregunta es importante para saber si las personas encuestadas conocen que es el crédito fiscal y también tenemos una tendencia, las empresas que han señalado que, si es beneficiosa la renuncia a la exoneración, ellos si conocían que es un crédito fiscal, en cambio las personas naturales señalaban que no mejora la determinación del crédito, ellos se les puso un ejemplo del crédito de fiscal.

Cabe precisar, que al ser la producción de leche una actividad primaria, las principales actividades para obtener esta materia prima, es criar, alimentar y cuidar las vacas, de esta manera podemos observar que la mayor parte de estas actividades no generan crédito fiscal que pueda equipar el débito fiscal que obtienen en la venta de leche gravada con IGV.

Figura 8

La exoneración del Impuesto General a las Ventas genera algún impacto económico en las empresas



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 8, los encuestados consideran que, el 3% nunca, el 17% casi nunca, el 27% ocasionalmente, el 40% casi siempre, el 13% siempre; respecto si la renuncia a la exoneración del Impuesto General a las Ventas genera algún impacto económico en las empresas y los productores de leche cruda entera.

Interpretación

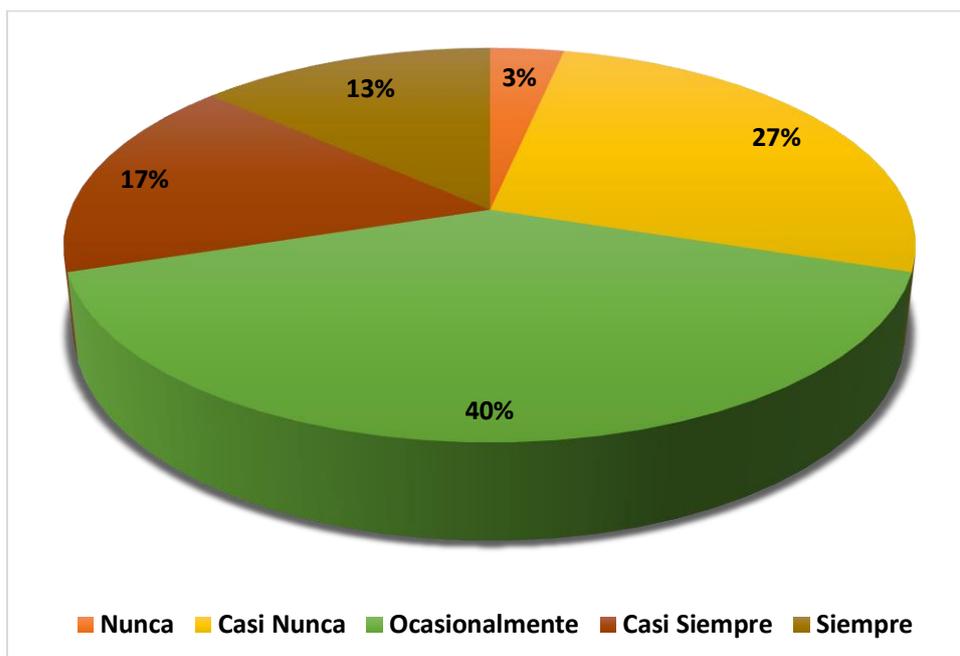
El artículo 69° de la Ley del IGV formula este criterio al disponer que, si el contribuyente no tiene derecho al crédito fiscal, el IGV de las compras pasa a ser considerado como costo o gasto para fines del IR.

En otras palabras, si el empresario tiene como mayor costo el pago de remuneración a su personal y en menor medida, costos o gastos afectos al IGV, la exoneración solo afectará a esa pequeña porción del IGV que no se podrá recuperar como crédito fiscal sino como costo o gasto; mientras que, si el mayor costo está conformado por productos gravados con el impuesto, la exoneración terminará

afectándolo en mayor medida, porque el IGV de las compras no podrá recuperarse como crédito fiscal. Por lo que se deduce que, si se genera un impacto ya sea positivo o negativo.

Figura 9

La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora el crecimiento económico de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se muestra en la figura 9, los encuestados consideran que, el 3% nunca, el 27% casi nunca, el 40% ocasionalmente, el 17% casi siempre, el 13% siempre; respecto si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora el crecimiento económico de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

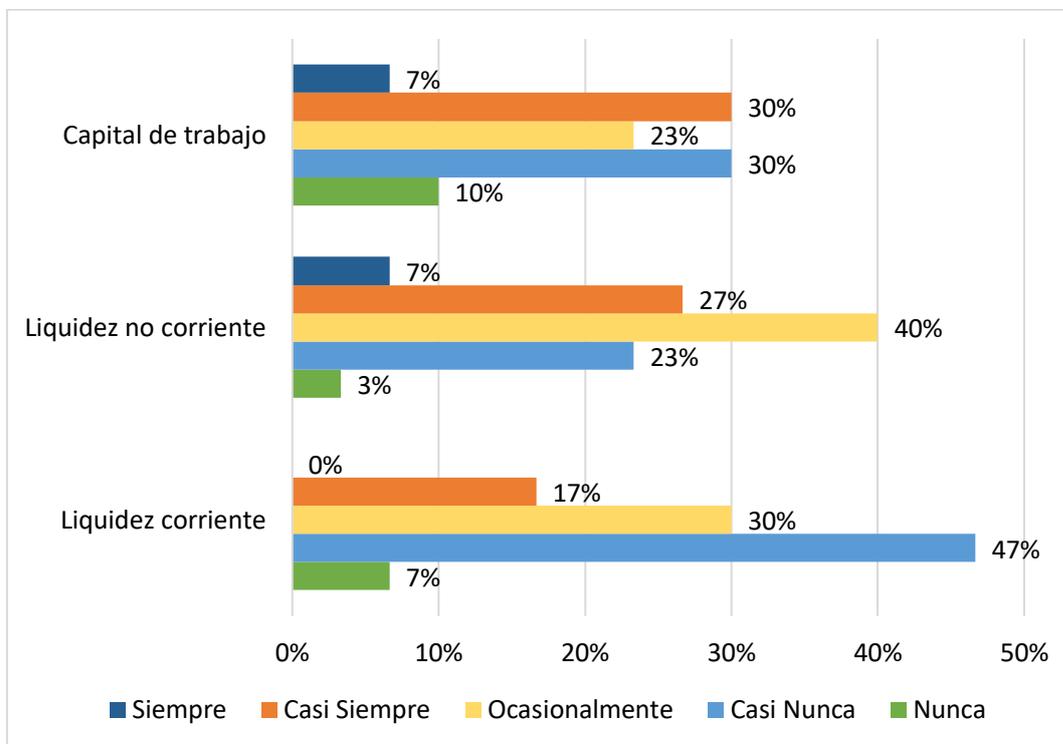
Interpretación

Dee acuerdo a lo obtenido se puede verificar que mejora el crecimiento económico para los productores ganaderos formalizados, mas no para las personas naturales que se dedican al mismo rubro.

5.1.1.2. Situación económica

Figura 10

Liquidez de los productores de leche cruda entera



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

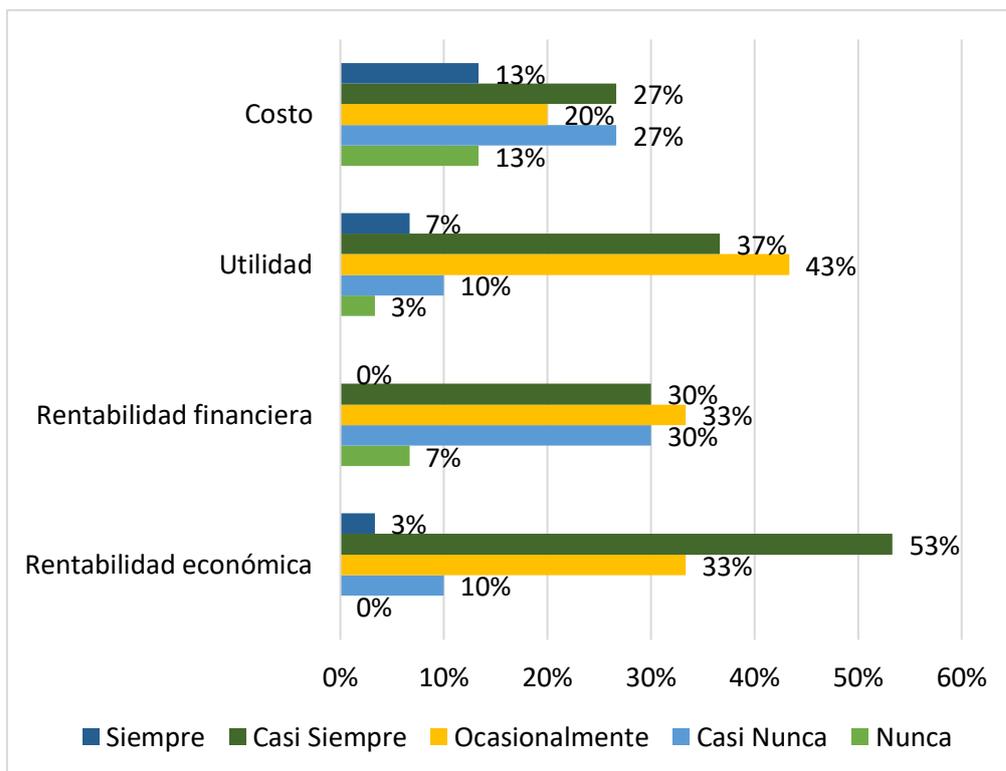
Tal como se observa en la figura 10, la mayoría de los encuestados, 47% consideran que casi nunca la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV ha contribuido en la liquidez corriente de los productores de leche cruda entera de Cajamarca.

De otro lado, el 40% consideran que ocasionalmente la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez no corriente de los productores de leche cruda entera de Cajamarca.

Del mismo modo, el 30% consideran que casi siempre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en el capital de trabajo de los productores de leche cruda entera.

Figura 11

Rentabilidad



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se observa en la figura 11, la mayoría de los encuestados, 53% consideran que casi siempre la rentabilidad económica de los productores de leche cruda entera ha mejorado desde su renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV

Del mismo modo, el 33% consideran que ocasionalmente la rentabilidad financiera de los productores de leche cruda entera se ha incrementado positivamente desde su renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV

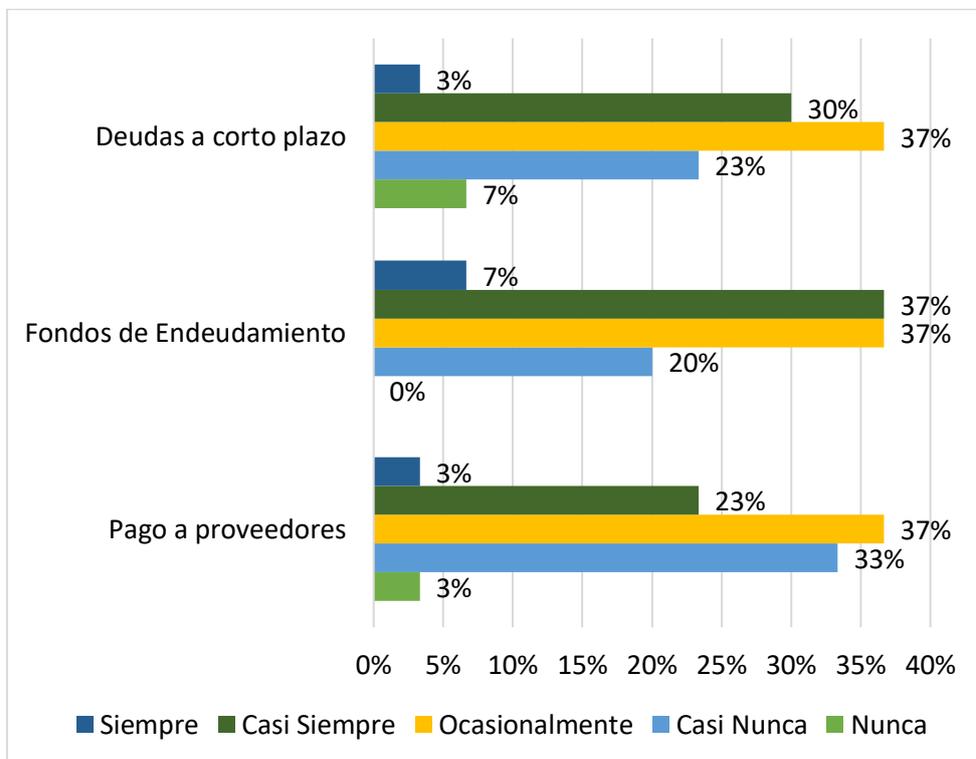
De otro lado, el 43% consideran que ocasionalmente la utilidad de los productores de leche cruda entera es positiva desde su renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV.

Del mismo modo, el 27% consideran que ocasionalmente el costo total de la leche fresca por litro fue un factor competitivo desde su renuncia a la exoneración del

apéndice I del IGV, comparado con aquellas empresas que aún no renuncian a dicha exoneración.

Figura 12

Solvencia



Nota: Instrumento de recolección de datos

Análisis

Tal como se observa en la figura 12, la mayoría de los encuestados, 37% consideran que ocasionalmente el periodo de pago a proveedores de los productores de leche cruda entera se ha reducido desde la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV.

De otro lado, el 37% consideran que casi siempre los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, requirieron fondos de endeudamiento desde la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV

Del mismo modo, el 37% consideran que ocasionalmente las deudas a corto plazo de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, han sido pagadas sin inconvenientes desde la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV.

5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.2.1. Análisis, interpretación de resultados

5.2.1.1. Tablas cruzadas de las variables y dimensiones

Tabla 4

*Renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica*

		Situación económica (Agrupada)			Total
		Baja	Aceptable	Positiva	
Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Mala	6,7%	3,3%		10,0%
	Regular		80,0%		80,0%
	Buena		6,7%	3,3%	10,0%
Total		6,7%	90,0%	3,3%	100,0%

Con la técnica de estadística de tablas cruzadas, se cruzó las respuestas recolectadas de los encuestados, al respecto para realizar el análisis las preguntas se adecuaron a las respuestas de los encuestados; los que contestaron casi nunca y nunca con mala y baja y los que contestaron algunas veces como aceptable y regular, y los que contestaron casi siempre y siempre con buena y positiva; esto se hizo por la facilidad para poder procesar los datos.

Por ello en la Tabla 4, se observa que el 80% perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es regular, con una contribución aceptable en la situación económica. Asimismo, el 10% perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es mala con una contribución baja del 6.7%. Finalmente, el 10%

perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es buena con una contribución positiva del 3.3% en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 5

*Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Liquidez*

		Liquidez (Agrupada)		Total
		Baja	Aceptable	
Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Mala	10,0%		10,0%
	Regular	6,7%	73,3%	80,0%
	Buena		10,0%	10,0%
Total		16,7%	83,3%	100,0%

De la misma manera, con la técnica de estadística de tablas cruzadas, se cruzó las respuestas recolectadas de los encuestados, por lo que en la Tabla 5, se observa que el 80% perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es regular, con una contribución aceptable del 73.3% en la liquidez. Asimismo, el 10% percibe que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es mala con una contribución baja. Finalmente, del 10% todos perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es buena con una contribución positiva en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 6*Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Rentabilidad*

		Rentabilidad (Agrupada)			Total
		Baja	Aceptable	Positiva	
Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Mala	6,7%	3,3%		10,0%
	Regular		76,7%	3,3%	80,0%
	Buena		6,7%	3,3%	10,0%
Total		6,7%	86,7%	6,7%	100,0%

Del mismo modo, con la técnica de estadística de tablas cruzadas, se cruzó las respuestas recolectadas de los encuestados se observa en la Tabla 6 que el 80% perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es regular, con una contribución aceptable del 76.7% en la rentabilidad. Asimismo, el 10% percibe que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es mala con una contribución baja del 6.7%. Finalmente, el 10% perciben que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV es buena con una contribución positiva del 3.3% en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 7*Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV*Solvencia*

		Solvencia (Agrupada)			Total
		Negativa	Aceptable	Positiva	
Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Mala	6,7%	3,3%		10,0%
	Regular	10,0%	63,3%	6,7%	80,0%
	Buena		6,7%	3,3%	10,0%
Total		16,7%	73,3%	10,0%	100,0%

En la Tabla 7, se observa que el 80% perciben que la Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV es regular, con una influencia aceptable del 63.3% en la solvencia. Asimismo, el 10% percibe que la Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV es mala con una influencia negativa del 6.7%. Finalmente, el 10% perciben que la Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV es buena con una influencia positiva del 3.3% en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

5.2.1.2. Correlaciones de las variables y dimensiones

En esta investigación, para saber que coeficiente de correlación emplear, se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov y Shapiro-Wilk (Ver apéndice C); según (Novales, 2010, citado por Flores y Flores, 2021, p. 5), manifiestan que, la prueba de Kolmogórov-Smirnov se emplea en muestras grandes, es una prueba de bondad de ajuste ampliamente utilizada para probar la normalidad de los datos muestrales; además, si el nivel de significancia es mayor a 0.05, quiere decir que los datos son normales, para ello se utilizará la prueba paramétrica de Pearson; caso contrario se utilizará el coeficiente de Rho de Spearman. Asimismo, Shapiro-Wilk se emplea para contrastar normalidad cuando el tamaño de la muestra es menor a 50 observaciones.

Tabla 8*Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica*

			Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Situación económica (Agrupada)
Rho de Spearman	Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,711**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Situación económica (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,711**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	30	30

De acuerdo a la Tabla 8, se evidencia que existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 711; eso quiere decir que, si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora, la situación económica mejorará en el mismo sentido y magnitud.

Tabla 9*Variación de la exoneración del apéndice I del IGV*situación económica*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,468
Nagelkerke	,866
Pruebas de la razón de verosimilitud. Sig.	,000

Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 46.8% de la variación en la situación económica. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 86.6% de la variación en la situación económica.

Tabla 10*Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*liquidez*

			Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Liquidez (Agrupada)
Rho de Spearman	Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,600**
		N	30	,000
	Liquidez (Agrupada)	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,600**	1,000
		N	30	30

Según Tabla 10, se aprecia que existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la liquidez de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 600.

Tabla 11*Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Liquidez*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,357
Nagelkerke	,602
Pruebas de la razón de verosimilitud. Sig.	,000

Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 35.7% de la variación en la liquidez. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 60.2% de la variación en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 12*Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*Rentabilidad*

			Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Rentabilidad (Agrupada)
Rho de Spearman	Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,612**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	30	30
	Rentabilidad (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,612**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	
		N	30	30

Según Tabla 12, se evidencia que existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la rentabilidad de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 612.

Tabla 13*Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Rentabilidad*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,309
Nagelkerke	,497
Pruebas de la razón de verosimilitud. Sig.	,001

Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 30.9% de la variación en la rentabilidad. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 49.7% de la variación en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 14*Correlación de la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV*solvencia*

			Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Solvencia (Agrupada)
Rho de Spearman	Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,439*
		Sig. (bilateral)	.	,015
		N	30	30
	Solvencia (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,439*	1,000
		Sig. (bilateral)	,015	.
		N	30	30

Según Tabla 14, se aprecia que existe una correlación de magnitud media entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la solvencia de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 439.

Tabla 15*Variación de la exoneración del Apéndice I del IGV*Solvencia*

Pseudo R cuadrado	
Cox y Snell	,183
Nagelkerke	,235
Pruebas de la razón de verosimilitud. Sig.	,014

Según el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 18.3% de la variación en la solvencia. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 23.5% de la variación en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

5.2.2. Discusión de resultados

En la presente investigación se determinó que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca; se evidencia que existe

una correlación significativa y de asociación fuerte con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.711; eso quiere decir que, si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV, la situación económica mejorará en el mismo sentido y magnitud; asimismo, se demostró mediante el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 46.8% de la variación en la situación económica. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 86.6% de la variación en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Respecto al objetivo específico 1, se determinó que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, demostrado mediante el Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 35.7% de la variación en la liquidez. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 60.2% de la variación en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, la correlación entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la liquidez es significativa de asociación fuerte según el coeficiente Rho de Spearman de 0,600; resultados que coinciden con la tesis de Malaspina (2019) en la que concluye que la liquidez de las empresas ganaderas evaluadas en la presente investigación tuvo una variación positiva ante la Renuncia a la Exención del IGV, en virtud que la liquidez corriente y el capital de trabajo de las empresas evaluadas tuvieron un incremento positivo entre 10% a 20% en el ejercicio 2015, desde que renunciaron a la exención del IGV. Del mismo modo, coinciden con la tesis de Cruz (2019) en la cual se concluye que: desistir a la exención del IGV, evitó el costo y/o gasto, y permitió obtener el beneficio al crédito tributario por las compras de bienes y servicios, contra el débito

fiscal de las ventas , y por otro lado tenemos el 100 % de los entrevistados precisaron que por cada sol de deuda que tiene la empresa Innovación Pesquera Tambo S.A.C., cuenta con 0.44 veces para pagarla; esto representa que el activo corriente es 0.44 veces más grande que el pasivo corriente; el 60% del público manifiestan que no cuentan con capital de trabajo suficiente para responder sus responsabilidades a corto plazo, y por ultimo tenemos el 60% de los entrevistados señalaron que los pagos del IGV, afectan la liquidez para las obligaciones que tiene a corto plazo, y el 40% indicaron lo contrario que no afecta los pagos del IGV a la liquidez.

Asimismo, para el objetivo específico 2, se determinó que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca; demostrado mediante Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 30.9% de la variación en la rentabilidad. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 49.7% de la variación en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, la correlación entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la rentabilidad es significativa de asociación fuerte según el coeficiente Rho de Spearman de 0,612; resultados que coinciden con Malaspina (2019) en la cual concluye que la Rentabilidad tuvo una variación positiva ante la Renuncia a la Exención del IGV, teniendo en cuenta que las ventas y las utilidades anuales al ejercicio 2015 se han incrementado, a partir de la renuncia a la exención del IGV, se considera que la rentabilidad de las empresas al ejercicio 2015 no creció mayor al 50%, debido a la incapacidad de negociación que tienen sobre el precio de la leche vendida y los altos costos de alimentación (mayor cantidad de consumo e incremento de precios) que incurren para mantener el hato.

Asimismo, para el objetivo específico 3, se determinó que la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca; demostrado mediante Pseudo r cuadrado Cox y Snell los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 18.3% de la variación en la solvencia. Según el Pseudo r cuadrado Nagelkerke los factores de la exoneración del Apéndice I del IGV explican un 23.5% de la variación en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, existe una correlación de magnitud media entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la solvencia según el coeficiente Rho de Spearman de 0,439; resultados que coinciden con Malaspina (2019) en la cual se concluye que la solvencia de las empresas ganaderas evaluadas en la presente investigación tuvo una variación positiva ante la Renuncia a la Exención del IGV, debido que la mayoría de ellos no requirieron de préstamos de terceros para financiar sus actividades, pudiendo cubrir sus obligaciones de corto plazo.

5.3. Contrastación de hipótesis

5.3.1. Hipótesis general

Ho: La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV no contribuye en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

Hi: La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, 2023.

Tabla 16*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis general*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	28,519 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	15,686	4	,003
N de casos válidos	30		

De acuerdo a la tabla 16, el valor de significancia es 0,000 menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula H_0 y aceptamos la hipótesis planteada H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

5.3.2. *Hipótesis específicas*

H_0 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV no contribuye en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 17*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 1*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,800 ^a	2	,000
Razón de verosimilitud	13,266	2	,001
N de casos válidos	30		

De acuerdo a la tabla 17, el valor de significancia es 0,000 menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula H_0 y aceptamos la hipótesis planteada H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

H_0 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV no contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 18

Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,981 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	13,154	4	,011
N de casos válidos	30		

De acuerdo a la tabla 18, el valor de significancia es 0,000 menor que 0,05 ($0,000 < 0,05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula H_0 y aceptamos la hipótesis planteada H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

H_0 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV no contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

Tabla 19*Pruebas de Chi-cuadrado hipótesis específica 3*

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,034 ^a	4	,040
Razón de verosimilitud	6,448	4	,118
N de casos válidos	30		

De acuerdo a la tabla 19, el valor de significancia es 0,040 menor que 0,05 ($0,040 < 0,05$) por lo que rechazamos la hipótesis nula H_0 y aceptamos la hipótesis planteada H_1 : La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca.

CONCLUSIONES

- 1) Los resultados de la investigación evidencian que, la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye de manera positiva en la situación económica de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV y la situación económica de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 711; eso quiere decir que, si la renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV mejora, la situación económica mejorará en el mismo sentido y magnitud.
- 2) La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la liquidez de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Por ende, se aprecia que existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la liquidez de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 600.
- 3) La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye en la rentabilidad de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Por lo que, se evidencia que existe una correlación significativa y de asociación fuerte entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la rentabilidad de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 612.

- 4) La renuncia a la exoneración del apéndice I del IGV contribuye significativamente en la solvencia de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca. Asimismo, se aprecia que existe una correlación de magnitud media entre la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV y la solvencia de los productores de leche cruda entera, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0. 439.

SUGERENCIAS

- 1) Se sugiere a nuestros legisladores la implementación de políticas nacionales de difusión constante sobre los efectos de la renuncia a las exoneraciones señalados en el apéndice I del IGV, pero en especial en la venta de leche cruda entera, a fin de señalar las obligaciones tributarias que contraen; es decir, la presentación de declaraciones de impuestos tanto de IGV como de renta, así como el llevado de libros contables.
- 2) Se sugiere a los productores de leche cruda de la provincia de Cajamarca, que es conveniente que renuncien a la Exoneración del IGV, siempre y cuando tengan un crédito fiscal que les respalde, por ejemplo, la compra de maquinaria (ordeñadoras industriales), la construcción de sus establos, entre otras inversiones, les provee de crédito fiscal el cual sostendría el IGV a pagar que tienen por las ventas de leche.
- 3) Se sugiere a los productores de leche cruda de la provincia de Cajamarca, cuando no tienen un crédito fiscal que respalde sus operaciones de venta de leche gravada con IGV no es conveniente renunciar a la exoneración, porque no tienen como equiparar el débito fiscal que les genera toda la venta de leche, lo que ocurre a las personas naturales con negocio.
- 4) Se sugiere a los pequeños productores de leche cruda de la provincia de Cajamarca, revisar la norma, referida a la exoneración de operaciones gravadas con el IGV, si se pretende incentivar el desarrollo sostenido del sector lechero, y de esta manera evitar que constantemente las personas naturales para vender a una empresa grande como es GLORIA; NESTLE tengan que renunciar a la exoneración del IGV, y de esta manera asumir todo el costo de IGV de sus ventas, para ellos si es perjudicial ya que afecta sus fondos disponibles de las personas naturales con negocio, al pagar IGV y Renta..

REFERENCIAS

- Alva, M. (15 de noviembre de 2011). *Artículos vinculados con el Derecho Tributario. Algunos Apuntes sobre las operaciones exoneradas al IGV*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci: blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/
- Barzola, Y. P. (2011). Beneficios tributarios en el IGV y el impuesto a la Renta. *Contadores & Empresas*.
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación* (3er ed.). Colombia: Prentice Hall.
- Cabezas, E. D., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Ecuador.
- Carreño , H. (18 de julio de 2016). *Teorías del impuesto a la renta*. Obtenido de Seicont, Asesores y Empresas: <https://seincont.wordpress.com/>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la Decisión Tributaria* (1era ed.). Indesta-Sunat.
- Contreras, N. P., & Díaz, E. D. (2015). Estructura financiera y rentabilidad: origen, teorías y definiciones. *Valor Contable*, 35-44.
- Cruz Sanchez, E. (2019). *Renuncia a la exoneración del IGV y su efecto de liquidez de Inpestambo S.A.C., 2018 [Tesis de pregrado, Universidad San Pedro]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14905>
- Dávila Altmann, B. M. (2017). *Caracterización de la renuncia a la exoneración del apéndice I del impuesto general a las ventas en el Perú: caso sector agrícola y lechero. Lima, 2016 [Tesis de Maestría, Universidad Católica los Angeles Chimbote]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/4610>

Decreto Supremo N° 29-94-EF . (31 de diciembre de 1996). *Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo* . Diario Oficial el Peruano.

Flores Tapia , C. E., & Flores Cevallos, K. L. (2021). Pruebas para comprobar la Normalidad de datos en procesos productivos: Anderson-Darling, Ryan-Joiner, Shapiro-Wilk y Kolmogórov-Smirnov. *Societas*, 23(2), 1-15. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/341/3412237018/index.html>

Galarza Espinosa, J. C., & Rueda Fierro, I. A. (2019). *Análisis de los beneficios fiscales establecidos para las asociaciones pertenecientes a la economía popular y solidaria en Ecuador. [Tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/4933>

Garzón, M. A., Ahmed , R., & Peñaherrera, J. M. (2018). El sistema tributario y su impacto en la economía popular y solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación.*, 38-53.

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw-Hill Education.

Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (15 de abril de 1999). *Normas Legales*. Diario Oficial el Peruano.

Ley N° 31651, Ley que prorroga la vigencia de los apéndices I y II de la ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. (22 de diciembre de 2022). *Normas Legales*. Diario Oficial el Peruano.

- Malaspina Chuque, J. J. (2019). *Renuncia a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas pecuarias del sector lechero de la provincia de Cañete (Lima-Perú) en el ejercicio 2015 [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/11589>
- Marín Atalaya, M. (2023). *Análisis de la Incidencia de las Exoneraciones Tributarias en el Comportamiento del Producto Bruto Interno en el Perú: 2006 - 2017 [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.14074/5640>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (02 de Diciembre de 2022). Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.mef.gob.pe/>
- Nava, M. A. (2009). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Scielo*, 17.
- Ñaupas, H., Valdivia, M. R., Palacios, J. J., & Romero, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la tesis* (5ta ed.). México: Ediciones de la U.
- Portuguez Sánchez, M. (2018). *Renuncia a la exoneración de las operaciones gravadas con el IGV y los fondos disponibles de la empresa Agroindustrial Full Citrus E.I.R.L, período 2016 [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Callao]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12952/3962>
- Resolución de Superintendencia N° 103-2000-SUNAT. (25 de setiembre de 2000). *Aprobación del Formulario N° 2225*. Diario oficial el Peruano.
- Reynaga, J. (2010). *El método estadístico*. Universidad Autónoma de México.
- Riascos, A. P. (2017). La exoneración en materia tributaria, un derecho de favorabilidad al emprendimiento. *Dialnet*, 45-51.

Rodríguez Usé, G. (2016). *Teoría de la imposición a los consumos*.

APÉNDICES

Apéndice A: Instrumento de recolección de datos

Tabla A 1

Instrumento de recolección de datos

CUETSIONARIO	ESCALA				
	1. Nunca	2. Casi Nunca	3. Algunas veces	4. Casi siempre	5. Siempre
Renuncia a la Exoneración del apéndice I del IGV					
1) Presentaron inconvenientes con el formulario N° 2225 “Solicitud de Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del Tuo de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo”					
2) La solicitud de renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV fue atendida dentro del plazo correspondiente					
3) La SUNAT solicitó documentación para establecer la fehaciencia de las operaciones realizadas					
4) Para los productores de leche cruda entera, la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV ha sido beneficiosa					
5) Considera que la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV mejora la determinación del crédito fiscal					
6) Considera que la exoneración del Impuesto General a las Ventas genera algún impacto económico en las empresas					
7) La renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV mejora el Crecimiento económico de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca					
Situación económica					
Liquidez					
8) Considera que la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV influye en la Liquidez corriente de los productores de leche cruda entera de Cajamarca					
9) Considera que la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV influye en la Liquidez no corriente de los productores de leche cruda entera de Cajamarca					

10) Considera que la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV influye en el Capital de trabajo de los productores de leche cruda entera					
Rentabilidad					
11) Considera que la rentabilidad Económica de los productores de leche cruda entera ha mejorado desde su renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					
12) La rentabilidad Financiera de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca se ha incrementado positivamente desde su renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					
13) Considera que la utilidad de los productores de leche cruda entera es positiva desde su renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					
14) El costo total de la leche fresca por litro fue un factor competitivo al ejercicio 2023 desde su renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV, comparado con aquellas empresas que aún no renuncian a dicha exención					
Solvencia					
15) El periodo de pago a proveedores de los productores de leche cruda entera se ha reducido desde la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					
16) Los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, requirieron fondos de endeudamiento desde la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					
17) Las deudas a corto plazo de los productores de leche cruda entera de la provincia de Cajamarca, han sido pagadas sin inconvenientes desde la renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV					

Apéndice B: Procesamiento Estadístico de Confiabilidad del Instrumento

Tabla B 1

Resumen de procesamiento de casos – Fiabilidad

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

Nota: La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla B 2

Estadísticas de fiabilidad Total

Alfa de Cronbach	N de elementos
,800	17

Tabla B 3

Estadísticas de fiabilidad – Renuncia a la Exoneración del Apéndice I del IGV

Alfa de Cronbach	N de elementos
,630	7

Tabla B 4

Estadísticas de fiabilidad - Situación económica

Alfa de Cronbach	N de elementos
,599	10

Apéndice C: Pruebas de Normalidad

Tabla C 1

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Renuncia a la exoneración del Apéndice I del IGV (Agrupada)	,400	30	,000	,624	30	,000
Situación económica (Agrupada)	,475	30	,000	,433	30	,000

Nota: Para la presente investigación se utilizó Shapiro-Wilk